

754
24



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

Análisis Sociojurídico y Económico
de la Vejez en México

T E S I S

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN DERECHO

presenta

MARIA ISABEL DE ROSA MENDOZA

México, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pag.
INTRODUCCION	8
CAPITULO I.- <u>ANTECEDENTES, CONCEPTOS Y DEFINICIONES</u>	10
A) ANTECEDENTES	10
a) En la Epoca del México Antiguo	14
b) En la Colonia	16
c) En la Independencia y la Reforma	17
d) En la Revolución	18
e) En la Epoca Post Revolucionaria	20
f) En la Epoca Actual	22
B) CONCEPTOS Y DEFINICIONES	25
CAPITULO II.- <u>SITUACION JURIDICA DEL VIEJO</u>	29
A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: art. 5, 123, 34 y 89 fracc. I	30
B) Ley de la Administración Pública Federal	39
C) Ley General de Salud	43
D) Ley Orgánica del INSEN	48
E) Jubilación y Pensiones	58
a) Concepto	60
b) Clasificación y Requisitos de las Pensiones	63
CAPITULO III.- <u>ASPECTOS SOCIOLOGICOS Y ECONOMICOS DEL VIEJO</u>	68
A) El Viejo y la Sociedad	69
B) El Viejo y el Estado	73
C) El Viejo y la Familia	77
D) Los Asilos y el Viejo	82
CAPITULO IV.- <u>PERSPECTIVAS DE LA VEJEZ EN MEXICO</u>	89
A) Socialmente	92

B) Jurídicamente	96
C) Económicamente	98

CONCLUSIONES	104
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	111
--------------	-----

A LA VEJEZ MEXICANA

A MIS PADRES:

Manuel de la Rosa Bernal
Ana María Mendoza de la Rosa,
Con cariño y agradecimiento.

A MIS HERMANOS:

Carmen, Víctor y Carlos,
Con cariño.

AL MAESTRO:

Lic. Raúl García Gómez
Quien con su valioso asesoramiento hizo posible -
la elaboración de este --
trabajo.

AL DR. SERGIO O MONARREZ:

Por su desinteresada ayuda.

A MIS MAESTROS:

Con mi eterno agradecimiento.

A MIS AMIGOS:

Por sus constantes estí-
mulos.

I N T R O D U C C I O N

Dentro de los graves problemas que debe afrontar nuestro país en un futuro no muy lejano, (año 2000), es el de la vejez, problema al cual se le ha dado poca importancia.

Si bien es cierto que el país está compuesto en su mayoría por jóvenes dada su estructura piramidal y que uno de los principales problemas del gobierno en la actualidad es proporcionarles empleo; también es cierto que ese mismo número de jóvenes va a llegar a viejos debido a -- que el nivel de vida se ha incrementado, gracias a los adelantos científicos y que el índice de natalidad ha disminuído dado los programas de planeación familiar y cuando esto suceda ¿qué va a pasar?, ¿qué va hacer la sociedad con esos viejos?, ¿qué les va a ofrecer?. Si aún en la actualidad cuando el problema no es tan grave nuestros viejos se encuentran marginados, olvidados, carentes de servicios y ayuda material ya -- no digamos afectiva; Este último factor indispensable para que una persona en su vejez pueda aceptar y vivir con plenitud las leyes de la naturaleza.

Todo esto, sin tomar en cuenta que el viejo se ha visto desplazado del campo productivo por la competitividad de generaciones que se ha -- desarrollado dentro de nuestra sociedad, debido a que la contratación -- de una persona está ligada al cese de otra.

Si consideramos el problema que se ha de afrontar estamos a tiempo de implementar una política a largo plazo y asegurarnos una vejez plena, siendo necesario que se proteja al viejo en su integridad física y emocional, pero sobre todo legalmente, desde ahora (1987).

El principal objetivo de éste trabajo se demostrar que la vejez en México no está siendo debidamente atendida y que su comportamiento ante la sociedad, ante su familia y él mismo tiene una razón de ser.

CAPITULO I.- ANTECEDENTES CONCEPTOS Y DEFINICIONES

A).- ANTECEDENTES

La adaptación del ser humano en cada etapa de su vida es lenta y difícil, pero la de la vejez lo es más, ya que el viejo no solo se ve menospreciado y sin cariño por todos los que lo rodean, sino que además se encuentra sin recursos económicos y materiales y sobre todo carece de la fuerza física y moral para seguir adelante.

Sabemos de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda que de los 67 millones 362 mil 581 mexicanos; 4 millones 142 mil 916 son mayores de 60 años; de los cuales 1 millón 970 mil 832 son hombres y 2 millones 172 mil 084 son mujeres, es decir que el 6.15% (1) de nuestra población, se encuentra en el más terrible abandono; y dado que la mayor parte de ayuda asistencial, tanto privada como gubernamental se encuentra dirigida a la niñez y a la juventud, es urgente se tome -- conciencia de la situación del viejo y se implementen programas de ayuda que le proporcionen una vejez plena.

A pesar de que el problema de la vejez, es un problema general, se debe tomar en cuenta para su estudio, la existencia de diferentes tipos

(1) X Censo Nacional de Población y Vivienda, México 1980, S.P.P.

de viejos, los cuales se clasifican de acuerdo a sus necesidades económicas, sociales y familiares, ya que cada uno de ellos va a requerir de ayuda diferente.

Por otra parte se puede considerar como una forma más para atacar - este grave problema que nos amenaza, es educando al viejo, pero no sólo cuando ya lo es, sino desde que se es niño.

Paillet nos dice que si a los Longevos se les hubiese educado, enseñado a aceptar su edad, aceptarían el hecho de que pese a sus limitaciones físicas tienen capacidad e inteligencia para desempeñar un empleo menos pesado (2) es decir ocupar un trabajo adaptado a las cualidades de un hombre de edad avanzada.

Así Cantón nos dice que las grandes cosas no se realizan por medio de la fuerza, velocidad o habilidad corporal, sino por medio de ponderación y juicio, cualidades que no se pierden con la vejez, sino por el contrario suelen verse aumentadas. (3)

Por lo tanto debe educarse primero a la familia y a la comunidad - para que la ayuda y trato que reciba el viejo sea adecuado poniendo a

(2) PAILLOT, Pául, Sociología de la Vejez, Edit. Okos Tao, S.A., Barcelona España 1957, pág. 17

(3) CICERON, Marco Tulio, Diálogos de la Vejez y de la Amistad, UNAM, - Nuestros Clásicos, México 1958, pág. 35

su disposición servicios de apoyo, asesoramiento y orientación.

Al viejo se le debe preparar intelectual y profesionalmente, se le debe capacitar en nuevos oficios, acordes con su facultad física e intelectual, aprovechando su experiencia y creatividad.

Demográficamente podemos observar que la población de México que se encuentra en la tercera etapa de su vida en las últimas cinco décadas - conforman los siguientes grupos:

El de sesenta a sesenta y cuatro años, que en términos absolutos se ha incrementado de 383,356 personas a 1,098,210; es decir que en un lapso de cincuenta años casi se ha triplicado.

El grupo de sesenta y cinco a sesenta y nueve años ha aumentado de 175,822 en 1930 a 1,002,979 en 1980.

En el mismo período el tercer grupo va de los setenta a setenta y cuatro años, va de 144,620 a 649,588 personas viejas.

El grupo de setenta y cinco a setenta y nueve años pasa de 70,043 a 320,226 en las últimas cinco décadas.

Por lo tanto el grupo que comprende a las personas de ochenta a ochenta y cuatro años aumenta de 60,578 a 204,068 en los años de 1930 a 1980.

Estadísticamente se ha demostrado que el sexo que más predomina entre los viejos, es el sexo femenino. (4)

Esto debido a que los hombres son más susceptibles emocionalmente a los cambios externos, a la indiferencia familiar, a la soledad, sobre todo posterior a su jubilación ya que estaban acostumbrados a un ritmo de vida más activo.

Dada la poca importancia que se le ha dado a problema de la vejez en México, los estudios que se tienen al respecto son muy escuetos; así tenemos que las investigaciones acerca de éste tema, tanto en países de sarrollados como en vías de desarrollo se inician a partir de 1981.

Las condiciones de vida entre los viejos en países desarrollados y subdesarrollados se basan principalmente en su posición económica, política y social.

La asistencia que reciben los viejos en países subdesarrollados corresponde en primer término a sus familiares, debido a que la ayuda por parte de las instituciones públicas no alcanza a cubrir las necesidades requeridas por este grupo de población, y si el viejo se encuentra enfermo o con algún impedimento físico o mental su situación es más difícil, ya que constituye una carga más pesada para sus familiares sobre -

(4) SELBY Philip Schechter Mal, Aging 2000, A Challenge For Society. -- MTP Press Limited Lancaster, England 1982, pág. 54.

todo para aquellos que carecen recursos económicos.

El índice de viejos en los países en vías de desarrollo es más baja comparada con los países desarrollados, situación que se mantendrá sólo - hasta el año 2000. Para este mismo año se considera que la población mundial crecerá en un 73% y el de la vejez en un 91% (5). Dados estos porcentajes no es posible que la población senil continúe siendo ignorada, - que no se implementen programas a nivel institucional suficientes, en los que se le otorgue al viejo un nivel de vida pleno, ya que es la población infantil la que en estos momentos acapara este tipo de ayuda, los programas infantiles están orientados hacia su protección y desarrollo porque - el niño está considerado como el futuro del país, en cambio el viejo es - un ser inactivo que ya no tiene nada que ofrecer, considerándolo como una carga social.

a).- EN LA EPOCA DEL MEXICO ANTIGUO

Estudiar las condiciones de los viejos através de las diferentes etapas de la historia no es fácil. Sin embargo se puede mencionar que es en la época precolombina en donde el viejo tuvo mayor relevancia, eran reconocidos y venerados por el dios viejo Huehuetéotl, considerado el dios -- viejo del fuego, según señala el Código Mendocino.

En Mesoamérica la vejez representaba la capacidad creadora. Sin vejez no había sabiduría.

(5) IDEM, pág. 22

La organización social entre los aztecas como entre muchos otros -- pueblos del México Antiguo, estaba constituido por un organismo autónomo dotado de gobierno propio y de una organización democrática en donde des cansaba todo el sistema político de los aztecas.

La unidad social básica era un grupo llamado Calpulli. A la cabeza de cada Calpulli había un consejo de ancianos o hehues (como se les - denominaba) que resolvía las cuestiones más graves que afectaban a la co munidad.

Los ancianos no solo desempeñaban cargos en el gobierno, también -- participaban en las ceremonias, ritos y tradiciones más importantes de la comunidad.

El Calpulli estaba ingegrado en primer término por los indios cabeza; Otro funcionario importante era el Tecutli jefe militar del Calpulli, llegaba a dicho puesto por las hazañas desempeñadas en la guerra.

Los tequitlatos, se encargaban de dirigir el trabajo comunal.

Los Calpques fungían como recaudadores del tributo.

Los hombres de cada Calpulli mantenían una escuela especial, el Te- puchcall, donde se enseñaba a los jóvenes entre otras cosas el arte de la guerra, se les preparaba para el matrimonio; la educación de los jóvenes se basa en una disciplina severa, basada a su vez en el ejemplo de sus - propios padres y en los demás adultos que los rodean, estos observan ab-

soluta obediencia al más anciano de la tribu. (6)

Las mujeres ancianas participaban en las ceremonias de matrimonio, éstas se encargaban de pedir la mano de la joven; después de la ceremonia la novia era llevada a cuestar por una mujer de edad hasta la casa del novio, en donde la pareja eran instruidos por dos ancianos y ancianas sobre los deberes matrimoniales. (7)

La presencia de los viejos en actos políticos como el nombramiento del Hueytlatoani o supremo señor tenía como único objetivo darle mayor solemnidad a dichos actos. (8)

Entre los macehuales, cuando un macehual alcanzaba los cincuenta y dos años de edad, duración de un ciclo calendárico, quedaba libre de tributos y servicios. (9)

b).- EN LA COLONIA

La colonización produjo dentro de la jerarquía social indígena importantes cambios en las formas de gobierno colonial, la sociedad indígena se uniformó en un solo nivel en donde algunos indígenas se incorporaron al grupo dominante.

-
- (6) S. THOMPSON, J. Eric, Grandeza y Decadencia de los Mayas, (Tr. T. - Lauro Zavala), Fondo de Cultura Económica, México 1984, pág. 193.
- (7) KIEKBERG, Walter, Las Antiguas Culturas Mexicanas, Fondo de Cultura Económica, México 1956, pág. 70
- (8) N. MORENO, Manuel, Organización Social y Política de los Aztecas, - I.N.A.H., México 1971, pág. 180.
- (9) COLEGIO DE MEXICO, Historia General de México Tomo I, 3a. Ed. México 1981, pág. 199

El tecutli como único precedente de la forma de gobierno indígena desempeñó durante la colonia el cargo de cacique o señor, el cual era - de mayor importancia.

Es en este momento en el que el viejo empieza a perder reconocimiento, debido al desconocimiento que los conquistadores tenían de la jerarquía local.

Los indios cabezas después de la colonia fueron considerados los únicos capaces de elegir la forma de gobierno, después de todos los cambios impuestos por la corona española.

Se creó entre los mayas y los aztecas una estratificación, formando dos estratos sociales, el superior o aristocrático de los pilés y el inferior de los macehuales. (10)

c).- EN LA INDEPENDENCIA Y LA REFORMA

Es en la época de la Independencia y de la Reforma en donde el viejo en forma general perdió por completo el reconocimiento y veneración que - en épocas pasadas se le tenía, salvo casos excepcionales como el de algunos próceres del movimiento libertario que por sus ideas libertarias jugaron un papel importante.

Para 1810 los hospitales y asilos que existían entonces y cuya función era ayudar y cubrir algunas necesidades de los menesterosos de aque

(10) AGUIRRE BELTRAN, Gonzalo, Formas de Gobierno Indígena, Imprenta Universitaria, México 1953, páq. 178

lla época, atravezaban por una grave crisis, ya que las personas por quienes se sostenían dichas instituciones, en su natural defensa suprimieron toda clase de ayuda, siendo los grupos de religiosos los únicos que continuaron con esta labor.

Por otra parte la proliferación de menesterosos entre los que predominaron los ancianos y niños huérfanos aumentaban alarmantemente, los desvalidos fueron arrojados a la miseria, el ambiente de las casas de beneficencia que aún se sostenían eran lúgubres, sus acogidos bajo conmovedora sumisión, se hallaban entregados a constantes rezos. (11)

Al triunfar la Reforma el gobierno asume nuevamente sus ineludibles obligaciones, y así es cuando el presidente Juárez pone a la beneficencia privada bajo el control del Estado, es en este período en el que las casas de asistencia adquirieron vida independiente.

d).- EN LA REVOLUCION

Dado el momento político y social por el que atravezaba el país la participación del viejo durante la etapa revolucionaria fué solo a nivel familiar, y su asistencia a nivel público y privado quedó nuevamente relegado.

Es importante señalar las condiciones sociales, políticas y económicas de esos momentos, ya que como es lógico iba a tener importantes -

(11) SOCIEDAD DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA DE MEXICO, Primer Simposium sobre Problemas de Vejez, México, 4, 5 6, Nov. 1981, pág. 2

repercusiones en las diferentes clases sociales, siendo la clase necesitada la más desprotegida y entre los que se encuentran los ancianos.

Jesús Romero Flores, señala que toda revolución se produce por dos causas una política y la otra social.

La revolución de 1910 presenta ambos caracteres. Era política al protestar contra el fraude cometido en las elecciones generales por el dictador Porfirio Díaz. Económicamente al prometer remedio para la condición precaria de la clase rural y de la obrera, siendo esta última la causa fundamental de la revolución mexicana. (12)

Las condiciones de los obreros y campesinos eran inhumanas, al ser despojados de sus tierras los campesinos únicamente contaban con su fuerza de trabajo, los peones en las haciendas eran cruelmente explotados -- los hacendados los consideraban como parte de la hacienda.

A un kilómetro de la hacienda se encontraba la "cuadrilla", lugar donde se alzaban habitaciones de adobe, las cuales eran ocupadas por los peones: una habitación por familia, con pisos de tierra, sin ventanas, frente a una calle única de tierra suelta, en medio de la mayor miseria. (13)

Dentro de la hacienda se encontraba la tienda de raya que les vendía los productos de consumo, tela burda, maíz, frijol, jabón, aguardien-

(12) ROMERO FLORES, Jesús, Anales Históricos de la Revolución Mexicana - Tomo I, (Del Porfirismo a la Revolución Constitucionalista) Editores México, México 1960, pág. 11

(13) GILLY, Adolfo. La revolución Interrumpida, 9a. ed. Ediciones Caballito, México 1977, pág. 15

te etc. a precios casi siempre mayores a los del mercado. Estos productos se les adelantaban al peón a cuenta de sus jornales, los cuales rara vez eran pagados en una mínima parte en moneda.

El pago con mercancías no sólo aumentaba las ganancias del patrón a costa del peón, sino que mantenía a éste atado a la hacienda através de las deudas contraídas en la tienda de raya, deuda que se transmitía de padres a hijos. El peón eternamente endeudado no podía abandonar la hacienda sin ser traído de regreso, acusados de robo y castigados duramente.

El obrero no fue mejor tratado, jamás se expidió una ley que protegiera al trabajador de las minas o de las fábricas, si moría en el trabajo por el descuido y tacañería de los patrones. La viuda y los huérfanos quedaban en la miseria, sin más recursos que la prostitución y la mendicidad. (14)

Lo más urgente en esos momentos era establecer la paz social, hacer triunfar los ideales de la revolución e implantar una forma de gobierno que acortara las enormes desigualdades sociales.

e).- EN LA EPOCA POST-REVOLUCIONARIA

Fué en la etapa de la post-revolucionaria en la que se produjeron importantes cambios en la legislación social.

(14) ROMERO FLORES, Jesús, op. cit. pág. 33

La incorporación al texto constitucional de los derechos sociales fué sin duda la aportación de mayor trascendencia que realizó la asamblea constituyente de Querétaro.

Se facultaba al congreso para legislar en materia de trabajo, esperando con ello iniciar la implantación de las instituciones que vendrían a favorecer a la clase trabajadora.

Manuel N. Dieguez pugna por el descanso dominical y la jornada de nueve horas.

Manuel Aguirre Berlanga expide los decretos de octubre de 1914 sobre el jornal mínimo y la protección al salario; así como la prescripción de las deudas de los trabajadores del campo e inembargabilidad del salario.

En 1915 se crearon las primeras juntas municipales mineras agrícolas e industriales para resolver las cuestiones entre propietarios y obreros. (15)

En la constitución de 1917 se consagraron importantes derechos a favor de los trabajadores, en el artículo 4o. se consagra la libertad de trabajo; la declaración de los derechos sociales quedan plasmados en el artículo 123, resultado de un amplio y detallado catálogo de garantías pa

(15) TRUEBA URBINA, Alberto, Derecho Social Mexicano, 1a. ed. Editorial Porrúa, México, pág. 114.

ra la clase trabajadora.

Estas garantías se pueden consagrar en seis grandes grupos: a) Garantías tutelares del trabajador individual sin distinción de sexo, edad o nacionalidad; b) Reglas directas de prestación del servicio; -- c) Garantías tutelares del trabajo sindicalizado; d) Garantías tutelares sobre jurisdicción laboral; e) Garantías sobre integración del trabajador en la empresa; f) Garantías relacionadas con la previsión social. (16)

Este último es el antecedente que daría origen a lo que hoy conocemos como derecho a la seguridad social, dentro de la cual se incluiría -- más adelante la protección a la vejez.

f).- EN LA EPOCA ACTUAL

Difícil es en verdad la época actual para aquellos que han rebasado el medio siglo, ya que todo aquel ser humano que llega a los cincuenta a ños es colocado en la larga lista de desempleados, o simplemente se les limita las probabilidades de mejorar tanto en el aspecto profesional como en el socioeconómico.

Si una persona de cincuenta o sesenta años va a solicitar empleo, -- éste se le niega debido a que en su mayoría son personas que adolecen de

(16) DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, México A través de sus Constituciones, Tomo I, Cámara de Diputados XLVI, Legislatura del Congreso de la Unión, México 1967, pág. 610

muchas deficiencias físicas, lo cual va a interferir en un buen rendimiento y por lo tanto en un perjuicio económico para la empresa; así como el derecho a la jubilación que en estos casos se tendría que otorgar prematuramente por la edad.

Al aumentar los viejos aumenta el número de desprotegidos familiar y socialmente.

El viejo por ser una persona improductiva para la familia representa una carga económica muy pesada de sobrellevar, es entonces cuando se tiene que recurrir a la ayuda asistencial.

En algunos casos el viejo es recluído en un asilo por falta de recursos económicos, bien porque el viejo padece algún tipo de enfermedad que requiere de estudios y tratamientos muy costosos; otra de las causas es el alto grado de urbanización que se vive en la ciudad, la familia carece de tiempo para proporcionarle los cuidados necesarios y menos aún pagar para que lo cuiden, o porque sencillamente se le considera un estorbo el cual sólo ocasiona molestias.

Los adelantos de la ciencia y de la tecnología contribuyen a fomentar el rechazo que se le tiene a la vejez dentro de la sociedad debido a que sólo se capacita a la gente joven, sin tomar en cuenta la experiencia y creatividad del viejo.

El hombre por naturaleza rechaza envejecer debido a que la sociedad ha fomentado inconcientemente una imagen negativa de lo que en realidad es la vejez. Esto provoca que cualquier persona, inclusive los mismos -

viejos rechacen un proceso tan natural como el de envejecer.

Ramón Cajal menciona que se ha exagerado el desdén y desestimación con que los jóvenes tratan a los viejos y nos da un ejemplo diciendo que el anciano que consagró lo mejor de su vida, con loable desinterés a una obra social, patriota, filantrópica, científica o literaria, es objeto de reverencias y respetos; es más sus discípulos y admiradores forman en torno del patriarca fatigado un tibio y confortador ambiente de afecto y veneración. (17)

No hay duda que existen dentro de la población senil quienes pese a su edad continúan desarrollando sus actividades en toda su capacidad gozando de admiración y respeto, pero qué pasa con aquellos viejos que ni siquiera lograron durante toda su vida mantener un trabajo estable, siendo esta una de las causas por las cuales en su vjez se encuentran en el más absoluto desamparo.

(17) CAJAL S., Ramón, El mundo visto a los Ochenta años, 2a. ed. Editorial Buenos Aires, México 1943. pág. 74

B).- CONCEPTOS Y DEFINICIONES

El término vejez tiene un sentido diferente y varía según el momento histórico que se vive, para los Bretones se comenzaba a ser viejo a los ciento veinte años. (18)

No es un concepto estático, ya que gracias a los adelantos médicos en los últimos decenios se ha logrado prolongar la vida humana más allá de los ochenta años; en consecuencia las definiciones sobre vejez no pueden ser las mismas en la actualidad que en épocas pasadas, en las que se consideraba viejo a un hombre de cuarenta años.

El concepto vejez se puede entender desde diferentes puntos de vista.

Desde el punto de vista psicológico, la vejez es un estado de ánimo que indica como se va a conducir una persona. (19)

Otro punto de vista es el biológico, la declinación fisiológica depende en gran parte de ciertas enfermedades que pueden ser agresivas en los viejos.

El Dr. Carlos Soler señala que la vejez es la natural y biológica etapa de la existencia consecuencia de la actividad que es la misma vida. (20) como hecho natural de la vejez afecta a cualquier ser humano -

(18) BLANCO SOLER, Carlos, Comentarios Sobre la Vejez y Otros Ensayos, Ediciones Aguilar, Madrid 1953, pág. 36

(19) FUENTES AGUILAR, Luis et al. Salud y Vejez, Tomo I, Ediciones El Caballito, México 1978, pág. 16

(20) BLANCO SOLER, Carlos, op. cit. pág. 36

sin tomar en cuenta su status social.

Metalnikof denomina a la vejez como el período de la vida en el -- cual el organismo comienza a debilitarse y las fuerzas a disminuir, atro-- fiandose los organos poco a poco. (21)

Los regímenes de seguridad social han señalado como inicio de vejez el momento de la jubilación, este concepto es relativo, ya que puede variar según las personas y la clase de trabajo que desempeñen, variando -- también de un país a otro sobre todo en aquellos donde existen grandes -- diferencias en los niveles de salud, nutrición y probabilidades de vida.

La Organización de las Naciones Unidas, para propósitos de la Asamblea Mundial de la vejez la define de la siguiente manera. Por vejez se entiende a las personas que han llegado a la edad de sesenta años.

El gerontólogo norteamericano Lasing propone la siguiente defini-- ción, La vejez es un proceso progresivo, desfavorable, de cambio ordi-- nariamente ligado al paso del tiempo, que se vuelve perceptible después de la madurez y concluye con la muerte. (22)

Para fines de este trabajo se considera a la vejez dentro del concepto de la biomorfosis, la cual se refiere a los cambios que el factor

(21) S METALNIKOF. La Lucha Contra la Muerte, 3a. ed. Buenos Aires 1945 pág. 133

(22) Citado por Fuentes Aguilar, 1978, pág. 20

tiempo efectúa sobre la vida.

La vejez es un proceso progresivo, desfavorable, de cambio ordinariamente ligado al paso del tiempo, que se vuelve perceptible después de la madurez y concluye invariablemente con la muerte.

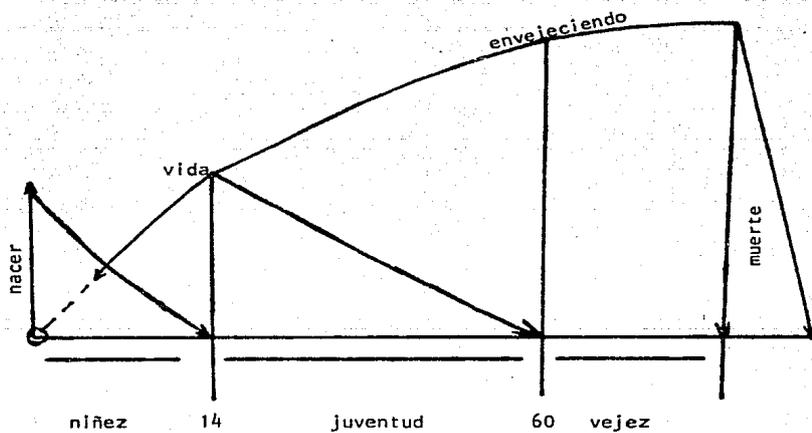
Es por ello que a la vida humana se le ha dividido en tres etapas.

I) La infancia que va desde el nacimiento, (se debería de iniciar a contar desde la misma concepción) hasta los catorce años.

II) Juventud o madurez, que va desde los catorce a los sesenta años.

III) Vejez, que va de los sesenta en adelante.

Esto significa que el envejecimiento se inicia desde el momento -- de nacer hasta la muerte, gráficamente quedaría de la siguiente manera:



som/86

- (22) BIs. MONARREZ VELAZQUEZ, Sergio O., El Manejo Médico del Ser Humano en su Vejez, Ponencia del 3 al 14 de Nov. 1986, pág. 8

CAPITULO II.- SITUACION JURIDICA DEL VIEJO

Aún cuando se desconocen bajo que reglas se regían las primeras -- tribus que poblaron el territorio mexicano, se cree que se guiaban prin-- cipalmente por la costumbre; en la organización social de estas comuni-- dades el viejo ocupaba una posición social preferente, era respetado y -- tomado en cuenta por todos los miembros de la comunidad.

Actualmente el viejo no solo se encuentra segregado familiar y so-- cialmente, lo más grave aún es que se encuentra desprotegido jurídic-- mente: la única institución creada hasta el momento dedicada exclusiva-- mente a proteger al anciano es el INSEN, Instituto Nacional de la Sene-- tud, razón por la cual se debe pugnar por una protección más amplia tan-- to en el aspecto socioeconómico como jurídico.

Nuestra legislación actual solo contiene disposiciones aisladas -- tendientes a proteger al anciano pero siempre equiparándolo al menor; - "así tenemos el artículo cuarto de la Constitución Política de los Esta-- dos Unidos Mexicanos, en el que se establece que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesida-- des y a la salud física y mental", La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas. (23)

(23) ACOSTA ROMERO, Miguel, eta. Constitución Política de los Estados U-- Nidos Mexicanos, 2a. ed. Editorial Porrúa, México 1984, pág. 17

Es evidente que esta obligación debe ser recíproca ya que los padres al igual que los hijos van a requerir de ayuda y protección, en los artículos 303 y 304 del código civil se establece la obligación de los hijos de dar alimentos a los padres, aunque en la realidad este derecho no es exigido en la proporción que los hijos lo hacen a través de la representación materna. Es por ello que el Instituto Nacional de la Senectud, formuló una iniciativa que fue enviada a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que se adicione el artículo cuarto constitucional otro párrafo en el que se establezca que ... es también deber de los hijos preservar el derecho de referencia respecto de sus ascendientes en la línea recta, cuando estos se encuentren incapacitados. La ley determinará los apoyos para protección de los propios derechos, a cargo de las instituciones - públicas. (24)

Es necesario que se legisle en favor del viejo protegiendolo de injusticias sociales y familiares, creando una obligatoriedad recíproca entre los padres e hijos, e imponiendo una sanción a los infractores.

A) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS: ART. 5, 123, 34, 89 FRACC. I

El artículo 5o. como una de las principales garantías individuales

(24) SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Revista del Menor y la Familia, Año 3 Vol. 3, Segundo Semestre 1984, pág. 72 Ponencia Lic. Euquerio López.

consagra la libertad de trabajo, otorga a toda persona la facultad de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que más le acomode, con la limitación de que sea lícito. La constitución no establece cuando se trata de un objeto lícito; sin embargo el maestro Burgoa - remitiéndose al código civil, nos dice que el objeto es ilícito cuando es contrario a las buenas costumbres o al orden público. (25)

El mismo artículo establece los casos en que la autoridad judicial o la gubernativa puede vedar dicha libertad, como es proteger los derechos de terceros o de la sociedad.

Protege también el producto del trabajo, pues nadie podrá ser privado de él sino por resolución judicial; ni obligarlo a prestar determinado trabajo sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

Finalmente el artículo establece que las entidades federativas determinan cuáles profesiones necesitan título para su ejercicio y los requisitos que deben satisfacerse para obtenerlo.

De las disposiciones contenidas en el artículo 5o. constitucional en relación con el artículo 1o. de la ley fundamental se infiere que la libertad de trabajo se hace extensiva a todo gobernado, a todo habitan-

(25) Apuntes del Maestro Mejía Guizar, Materia Garantías Individuales. 1984.

te de la República, independientemente de su condición particular (sexo, nacionalidad, raza y edad). (26)

Esto último vemos que no se está llevando a cabo, ya que a los viejos se les está vedando este derecho. El maestro Burgoa define la libertad de trabajo como una de las garantías que más contribuyen a la realización de la felicidad: así también la concibe como una facultad que tiene el individuo de elegir la ocupación que más le convenga para la realización de sus fines. (27)

Juventino V. Castro la señala como libertad ocupacional y no como - tradicionalmente se ha denominado, libertad de trabajo, habla de un derecho y de una obligación, lo que corresponde a la libertad del individuo de elegir libremente la profesión u ocupación a la que se dedicará. Por otra parte lo que garantiza la constitución es que hecha la elección no se aceptarán impedimentos o cortapisas del poder público.

Por lo tanto la ley que impida el trabajo, que lo restrinja, que le imponga condiciones irracionales, viola los derechos de la humanidad. (28)

(26) BURGOA, Ignacio, Las Garantías Individuales, 18a. ed., Editorial Porrúa, México, 1985, pág. 309.

(27) IDEM, pág. 307

(28) V. CASTRO, Juventino, Garantías y Amparo, 4a. ed. Editorial Porrúa México 1983, pág. 76

La libertad de trabajo en los viejos no ha sido respetada, ya que dicho derecho se ha visto restringido como se hacía en los gremios, en que no se podía ejercer oficio o arte, sino pertenecían a ciertas asociaciones y con determinados requisitos. (29)

Al viejo se le limita en cuanto a la edad, ya que si ha rebasado el medio siglo no se le da trabajo, aún cuando este en condiciones de desempeñarlo.

Artículo 123. La incorporación al texto constitucional de los derechos sociales fue sin duda la aportación de mayor trascendencia que realizó la asamblea constituyente de Querétaro.

La declaración de los derechos sociales contenida en el artículo 123 resultó un amplio y detallado catálogo de garantías para la clase trabajadora, estas garantías se catalogaron en seis grandes grupos: -
 A) Garantías tutelares del trabajo individual sin distinción de sexo, edad o nacionalidad, reglas directas prestación del servicio; B) Garantías tutelares del trabajo sindicalizado; C) Garantías tutelares del trabajo de las mujeres y de los menores; D) Garantías tutelares relacionadas con la previsión social; F) Garantías sobre integración del trabajador en la empresa. (3)

(29) CORONADO, Mariano, Derecho Constitucional Mexicano, 2a. ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1977, pág. 22.

(30) Derechos del Pueblo Mexicano, México Através de sus Constituciones Tomo II, Cámara de Diputados XLVI, Legislatura del Congreso de la Unión, México 1967, pág. 610

La exposición de estas garantías fué en su tiempo el más grande reconocimiento de los derechos de los obreros, constituyendo una pauta que mereció el elogio e imitación de las legislaciones de otros países.

El título sexto de la Constitución, denominado de trabajo y de previsión social, contiene los principios básicos que rigen sobre todo contrato de trabajo y de los derechos fundamentales de los trabajadores en general.

Las bases que el artículo 123 establece son de naturaleza tutelar, imperativa e irrenunciable; son tutelares porque tienen por objeto proteger a una clase social determinada, son imperativas porque se impone a la voluntad de las partes en la relación laboral, lo que pierde así su naturaleza estrictamente contractual y son irrenunciables porque ni los propios beneficiarios de los derechos que dichas normas consagran pueden renunciar a su aplicación.

En la fracción XXIX del artículo 123 en su apartado "A" se establecen las bases mínimas de la seguridad social, la cual comprenderá los seguros de invalidez, de vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. Seguros que alcanzan no solo al trabajador, sino que engloban al núcleo familiar mediante la pensión de viudez y orfandad.

Con respecto a los trabajadores al servicio del Estado el apartado "B" en su fracción XI, establece que la seguridad social se organizará -

conforme a las siguientes bases: A) cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad, la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. (31)

Otro artículo que es importante mencionar, es el artículo 34 constitucional, el cuál establece los siguientes principios.

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos.

- I. Haber cumplido dieciocho años y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

La importancia de adquirir la investidura de ciudadano, indica la aptitud del individuo para ejercitar sus derechos políticos.

Rafael Bielsa define la ciudadanía como un status jurídicopolítico formado por derechos que substancialmente se ejercen para formar los poderes políticos del Estado, es decir para participar ya como elector, ya como elegido, es una capacidad de goce y de ejercicio de los derechos políticos. (32)

(31) ACOSTA ROMERO, Miguel. op. cit. pág. 499

(32) BIELSA, Rafael, Derecho Constitucional. 3a. Ed. Editorial Roque Palma. Buenos Aires Argentina 1959, pág. 200

Para el maestro Burgoa la ciudadanía es una calidad del nacional.- Desde un punto de vista lógico el concepto de ciudadanía esta subsumido dentro de la idea de nacionalidad, por ende el primero es de menor extensión que el segundo, pudiéndose aseverar consiguientemente, que todo ciudadano es nacional, pero no todo nacional es ciudadano. Esta expresión denota que la ciudadanía es una modalidad cualitativa de la nacionalidad. (33)

Para que un mexicano, independientemente de su sexo sea ciudadano, se requiere que haya cumplido dieciocho años de edad y además que tenga un modo honesto de vivir.

Si la calidad de ciudadano presenta una capacidad de goce y de ejercicio de los derechos políticos, luego entonces no se le están respetando esos derechos, ya que al negarsele un empleo por razón de su edad no podrá cumplir con el segundo requisito que señala el artículo 34 constitucional.

Al respecto Ramón Rodríguez señala lo siguiente, ¿acaso no hay en esta tierra persona que sin tener un modo honesto o deshonesto sean capaces de ejercer derechos políticos?

¿Es la suma pobreza una prueba irrefutable de imbecilidad o consti-

(33) BURGOA, Ignacio Derecho Constitucional, 6a. ed. Editorial Porrúa México 1985, pág. 146.

tuye el dinero la capacidad política del hombre?. (34)

Artículo 89 fracción I. Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expide el congreso de la unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Es muy importante el contenido de esta fracción ya que de ella se desprende el fundamento jurídico que tiene el ejecutivo para expedir leyes y decretos.

En la constitución de 1824 y 1836 se señalaba expresamente esta facultad.

Constitución de 1824: son atribuciones del ejecutivo dar decretos y ordenes para el mejor cumplimiento de la Constitución y leyes generales.

1836 son atribuciones del presidente de la República: I.- Dar con sujeción a las leyes generales respectivas todos los decretos y ordenes que convenzan para la mejor administración pública. (35)

(34) RODRIGUEZ, Ramón, Derecho Constitucional, 2a. ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1978, pág. 495

(35) FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo, 24a. ed. Editorial Porrúa, - México 1985, págs. 108, 109.

Desde luego hay que convenir en que la constitución actual no rechaza, sino que al contrario admite implícitamente la existencia de los reglamentos y decretos. En el artículo 92 se establece que los reglamentos existen, aún cuando no se mencionen en el texto vigente del artículo 89 - fracción I; cuando dice que todos los reglamentos, decretos y ordenes del presidente deberán estar firmados por el secretario de despacho.

Partidndo del doble supuesto de que los reglamentos necesitan existir y de que la constitución los presúpone, los interpretes han hallado en la última parte de la fracción primera del artículo 89, el único fundamento - posible de la facultad reglamentaria. Gabino Fraga dice a síntesis pro- veer significa poner los medios adecuados para llegar a un fin. Cuando se emplea esa palabra en la fracción primera del artículo 89, quiere decir -- que el presidente tiene la facultad de usar los medios apropiados para ha- cer que se observen las leyes expedidas por el congreso. (36)

(36) TENA RAMÍREZ, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, 21a. ed. Editorial Porrúa, México 1985, pág. 464

B).- LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

En nuestro derecho mexicano la aplicación de las leyes sigue un orden jerárquico, existe una relación de supra a subordinación.

La jerarquización de las normas es necesaria, tanto por una cuestión de orden, como por la necesidad de que unas se apoyen en otra para su mejor cumplimiento. Toda norma jurídica se considera válida y obligatoria porque se fundamenta en otra de mayor jerarquía y así sucesivamente hasta llegar a nuestra máxima ley que es la Constitución. (37)

La importancia de este orden jerárquico será determinar en caso de contradicción entre dos normas cuál será la aplicable.

Clasificación de las normas jurídicas en cuanto a su jerarquía.

- A) Constitución
- B) Las Leyes Federales y los Tratados
- C) Las Leyes Ordinarias
- D) Los Decretos
- E) Los Reglamentos
- F) Las Normas Individualizadas

(37) SOTO PEREZ, Ricardo, Nociones de Derecho Positivo Mexicano, 14a. ed. Ed. Esfinge, S.A., México 1984, pág. 43.

Dentro de las leyes federales se encuentra la Ley Orgánica de la -- Administración Pública Federal, cuya función es establecer las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraes-
tatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Depar-
tamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República inte-
gran la administración pública centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación esta-
tal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxilia-
res nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de -
fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública (centrali-
zada.) (38) *Para esta ley*

Es de gran importancia señalar las atribuciones de ésta ley, ya que
constituye el fundamento jurídico de la ley General de Salud, al facul-
tar a la Secretaría de Salud la vigilancia y cumplimiento de la misma; -
así como del Instituto Nacional de la Senectud.

Como parte de la administración pública ~~centralizada~~ corresponde a la
secretaría de salud en materia de asistencia social, además de vigilar el
cumplimiento de la ley general de salud, las siguientes atribuciones.

(38) LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 12a. ed. Edito-
rial Porrúa, México 1982, pág. 7

Art. 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1) Crear y administrar establecimientos de salubridad; de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional.

2) Organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de sus fundadores.

3) Organizar la asistencia pública en el Distrito Federal.

4) Administrar los bienes y fondos que el gobierno federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública.

5) Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales y contra la mendicidad.

6) Realizar la vigilancia sobre el cumplimiento de la ley General de Salud. (39)

El Instituto Nacional de la Senectud como organismo público descen--

tralizado, tiene su fundamento jurídico en el art. 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Art. 45 Dentro de la administración pública paraestatal serán considerados como organismos descentralizados las instituciones creadas por disposición del Congreso de la Unión, o en su caso por el Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten. (40)

(40) IDEM, pág. 46.

C).- LEY GENERAL DE SALUD

Es en la Ley General de Salud, ley reglamentaria del artículo cuarto constitucional, en donde se establecen algunas bases para la protección de los ancianos en México; auxiliada a su vez por la ley sobre el sistema nacional de asistencia social.

La presente ley establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, con la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El artículo tercero de la Ley General de Salud señala como materia de salubridad general, entre otras facultades a la asistencia social.

Artículo 167, para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. (41)

Artículo 168. Son actividades básicas de asistencia social:

(41) LEY GENERAL DE SALUD, 1a. ed. Libros Económicos, México 1982, pág. 64

1) La atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se ven impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

2) La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos.

3) La promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud.

4) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social especialmente a menores, ancianos e inválidos sin recursos.

5) La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social.

6) La promoción de la participación conciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas y

7) La prestación de servicios funerarios. (41)

(41) IDEM, pág. 64,65

La ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social en su artículo cuarto señala que los servicios que la asistencia social proporciona están encaminados preferentemente:

- 1) A menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato.
- 2) Menores infractores.
- 3) Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia.
- 4) Mujeres en período de gestación o lactancia.
- 5) Ancianos en desamparo, incapacidad marginación o sujetos a maltrato.
- 6) Inválidos por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-musculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje y otras deficiencias.
- 7) Indigentes.
- 8) Personas que por su extrema ignorancia requieren de servicios asistenciales.

9) Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono

10) Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren -- detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono.

11) Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y

12) Personas afectadas por desastres. (42)

La Ley General de Salud en su artículo 171, señala que de las fracciones antes mencionadas el sistema nacional de salud, deberá dar atención -- preferente e inmediata a menores y ancianos sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental.

Así mismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos -- de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psicosomático de los individuos.

En estos casos las instituciones de salud podrán tomar las medidas -- inmediatas que sean necesarias para la protección de la salud de los menores y ancianos, sin perjuicio de la intervención de las autoridades competentes.

(42) LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, Secretaría de -- Salud. Diario Oficial, 1986, pág. 11

El gobierno federal ha creado para la realización de estos fines organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es la promoción de la asistencia social, y la prestación de servicios.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dentro de sus funciones establece en sus fracciones VII y XII del artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, la ayuda a los ancianos.

Fracción VII.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos.

Fracción XII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos. (43)

Actualmente los viejos cuentan con el Instituto Nacional de la Seguridad, quien se encarga de su atención y protección en todos sus aspectos, social, económico y jurídico.

(43) IDEM, pág. 12, 13

D).- LEY ORGANICA DEL IMSEN

Por decreto del 22 de Agosto de 1979, y con calidad de organismo -- descentralizado el ejecutivo federal creó el Instituto Nacional de la Senectud, con la finalidad de responsabilizarlo de la protección, ayuda, -- atención y orientación de la población senecta.

Dado que el número de viejos ha aumentado paulatinamente, la creación de Instituciones adecuadas, cuyo objetivo sea aliviar sus padecimientos, enfermedades; así como sus necesidades más apremiantes, son cada vez más necesarias, dichas instituciones deberán atender también los problemas específicos derivados de la senectud, entre los que figuran la desocupación, el abandono, falta de afecto, etc.

El gobierno federal a cargo del ejecutivo ha creado un organismo que con sentido asistencial ofrezca soluciones a los requerimientos y necesidades concretas de la senilidad.

La organización y funcionamiento de este organismo se basará en el siguiente decreto.

DECRETO por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud.

Artículo Primero.- Se crea el Instituto Nacional de la Senectud, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patri

monio propio, tendrá por objeto proteger, ayudar, atender y orientar a la vejez mexicana y estudiar sus problemas para lograr las soluciones adecuadas.

Artículo Segundo.- El patrimonio del Instituto Nacional de la Senectud se integrará con:

Los bienes muebles, inmuebles y subsidios que define el Gobierno Federal.

Las aportaciones voluntarias, donaciones y liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

Artículo Tercero.- El Instituto Nacional de la Senectud tendrá como órgano superior un Consejo Directivo que estará integrado por el Titular de la SEcretaría de Salubridad y Asistencia, quien tendrá carácter de Presidente del Consejo por el subsecretario de Salubridad y por sendos representantes de las SEcretarías de Educación Pública, Trabajo y -- Previsión Social y Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Podrán ser -- invitadas a formar parte del Consejo Directivo instituciones privadas -- cuyo objeto guarde afinidad con el del Instituto. Dicha invitación será formulada por el Presidente del Consejo.

Por cada representante se designará un suplente.

Artículo Cuarto.- El Consejo Directivo se reunirá regularmente cada

dos meses y en forma extraordinaria cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten cuando menos tres de sus miembros.

Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos - de sus integrantes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de em pate.

El Director General del Instituto asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

El Consejo Directivo contará con un Secretario que será designado por el propio Consejo.

Artículo Quinto.- El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes.

I.- Disponer y proveer lo necesario para el cumplimiento del objeto - del Instituto.

II.- Aprobar los programas de operación y de inversiones para cada ejercicio anual.

III.- Estudiar y en su caso aprobar los presupuestos de ingresos y egresos;

IV.- Vigilar el ejercicio de los presupuestos;

v.- Examinar y en su caso aprobar el balance anual y los informes financieros del organismo; y

VI.- Expedir el Reglamento Interior del Instituto.

Artículo Sexto.- El Instituto Nacional de la Senectud tendrá un -- Director General y los funcionarios y el personal técnico y administrativo que se requiera.

El Director General será nombrado por el Presidente de la República.

Artículo Séptimo.- El Director General tendrá las siguientes facultades:

I.- Representar legalmente al organismo con la suma de facultades -- que al efecto le sean otorgadas por el Consejo Directivo;

II.- Elaborar y presentar al citado Consejo los programas de operación y de inversiones;

III.- Formular y presentar al órgano superior los presupuestos correspondientes;

IV.- Elaborar y presentar al Consejo Directivo los balances anuales y estados financieros; y

V.- Nombrar al personal técnico y administrativo del organismo.

Artículo Octavo.- Las relaciones de trabajo del Instituto Nacional de la Senectud se registrarán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Artículo Noveno.- El personal de este organismo quedará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo Décimo.- Serán trabajadores de confianza, los miembros del Consejo Directivo, el Secretario, el Director General, los Subdirectores, los jefes de Departamento, los Secretarios particulares y quienes desempeñen labores de Inspección y vigilancia.

Artículo Décimo Primero.- El Instituto Nacional de la Senectud gozará de franquicia postal y telegráfica.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (44)

El Instituto Nacional de la Senectud ha creado para atender a las - necesidades del viejo programas asistenciales, que les permitan la solución de su problemática emocional, familiar, económica y social.

Para efectos prácticos los programas se han agrupado por el servicio que prestan: Económicos, sociales, educativos y psicológicos.

ECONOMICOS

El primer grupo se integra por la Tarjeta Insen, Bolsa de Trabajo, y Cursos de Capacitación.

La Tarjeta Insen cumple dos funciones: Como identificación para acreditar la identidad de su persona y el más importante, el de aumentar - su poder adquisitivo. Con la presentación de la Tarjeta Insen los viejos pueden obtener bienes y servicios de primera necesidad, con descuentos en su precio, que van desde el 5% hasta el 60% y en algunos casos hasta del - 100%, con comerciantes y prestadores de servicios con quienes el Instituto haya celebrado un convenio, para otorgar esta prestación

Es importante destacar que para el cumplimiento de este programa resulta indispensable la colaboración tanto del sector público como del privado, pues son ellos los que hacen posibles los descuentos. El Instituto es el órgano coordinador de todas las actividades al instrumentar este -- programa, al firmar los convenios y acotar los procedimientos de afiliación respectivos, que culminarán con la entrega de la Tarjeta Insen a los

ancianos, con el único requisito de tener sesenta años.

Bolsa de Trabajo: La organización de la bolsa de trabajo tiene por objeto:

1) Promover la concientización empresarial para que en los sectores de producción se acepten trabajadores de edad avanzada, de acuerdo a sus condiciones físicas y mentales.

2) Promover la generación de empleos para personas de edad avanzada dentro del aparato productivo nacional.

3) Promover la colocación de personas de edad avanzada en actividades remuneradas. (45)

Cursos de Capacitación. La programación de cursos de capacitación - tiene como finalidad proporcionar a los ancianos, pensionados, jubilados y próximos al retiro los elementos necesarios que les permitan transmitir los conocimientos y experiencias adquiridas durante su actividad laboral de tal manera que pueda realizar un trabajo remunerado que le permita una autosuficiencia económica.

También se deben impartir cursos de capacitación a personas de edad avanzada, que hayan sido asalariados o no, para que puedan desempeñar o--

tras actividades que vayan de acuerdo a sus aptitudes físicas y mentales.

PROGRAMAS SOCIALES

Dentro de los programas sociales el Insen ha creado la Procuraduría de la Defensa del Anciano. Esta procuraduría tiene como fin atender y orientar en sus derechos y obligaciones a las personas mayores de sesenta años, a quienes aqueje un problema jurídico y guarden un estado de necesidad.

La prestación de este servicio requiere la solicitud expresa del interesado y sólo se otorgará cuando el viejo sea el directamente beneficiado.

Albergues. El Insen tiene la tarea de promover la creación de establecimientos que les proporcione los satisfactores indispensables a sus requerimientos económicos y afectivos; el albergue tiene por objeto proporcionar un hogar para vivir, al anciano que no cuenta con un lugar estable, procurándole asistencia integral adecuada a su condición y de acuerdo al sistema establecido.

Clubes de la tercera Edad. Estos clubes proporcionan al anciano un lugar en donde pueden realizar actividades socioculturales, de recreación y convivencia; tiene por objeto propiciar entre los ancianos el reconocimiento y aplicación de sus habilidades tanto físicas como intelectuales que les permitan conocerse así mismos, con la finalidad de lograr

una mejor disponibilidad de adaptación e integración a su medio ambiente familiar y social.

Programas Educativos. Educación de la familia y la sociedad en el conocimiento de los cambios psicosociales, biológicos y económicos del viejo.

Este programa tiene como fin implementar un proceso educativo en -- donde la familia y la sociedad deberán asumir la responsabilidad de atender y proteger a sus ancianos.

Preparación al retiro. El principal objetivo, es proporcionar a -- las personas de edad avanzada, en especial a las que estén próximas al -- retiro laboral, la información y orientación jurídica, psicológica y biológica necesaria que les permitan estructurar un plan de vida futura y aceptar como natural su proceso de envejecimiento .

Este programa se justifica en atención a los sentimientos de depresión, miedo, a la dependencia, el menoscabo de los ingresos; en general al estado socioeconómico que el envejecimiento trae consigo.

Asistencia Psicológica. Que consta: 1) De actividades recreativas, vacacionales, culturales y sociales; 2) Valoración psicológica, psicomé--trica; 3) Talleres de terapia ocupacional y; 4) Residencias diurnas. To--das estas actividades en conjunto tienden a mantener al viejo en constan--te actividad, evitando de esta manera el deterioro que ocasionan el aisla

miento y el sentimiento de inutilidad.

La aplicación de pruebas psicológicas en el viejo son necesarias -- para conocer su estado emocional y afectivo y en base a ello establecer la ayuda y tratamientos necesarios.

E).- JUBILACION Y PENSIONES

La protección a la vejez como parte de la seguridad social se encuentra estrechamente vinculada al movimiento obrero, la lucha de clases que se presentó a mediados del siglo pasado para combatir la explotación de los trabajadores propiciaron los primeros intentos de seguridad social entre la clase trabajadora.

La Constitución de 1917 fue la primera en el mundo en hacer la declaración de los derechos sociales, siendo por consiguiente la norma fundamental del derecho social positivo.

El derecho de la seguridad social se consigna por primera vez en el mundo en función tutelar y reivindicatoria de los trabajadores, en la declaración de los derechos sociales contenida en el artículo 123, bajo el título del Trabajo y de la Previsión Social, del Derecho Mexicano. (46)

El artículo 123 en su apartado "A" fracción XXIX, establece que: Es de utilidad pública la ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos -

(46) TRUEBA URBINA, Alberto, Derecho Social Mexicano, 1a. ed. Editorial Porrúa, México 1978, pág. 382

no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares. (47)

En el apartado "B" fracción XI, establece que la seguridad social entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores se organizará confore a las siguientes bases:

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales: las enfermedades no profesionales y maternidad, la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

b) En caso de accidente o enfermedad se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan esfuerzo considerable y signifique un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además disfrutará de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

(47) TRUEBA URBINA, Alberto, et al. Ley Federal del Trabajo de 1970. -- Reforma Procesal de 1980. 48a. ed., Editorial Porrúa, México - 1982, pág. 11

d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.

e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familias.

f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda, a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos. (48)

a) CONCEPTO

La jubilación es, el beneficio más importante que los Institutos de

(48) IDEM, páq. 14, 15

previsión social otorgan a sus afiliados, el Dr. Juan D. Ramírez Gronda distingue la jubilación en ordinaria y extraordinaria. La primera se refiere al beneficio que se acuerda cuando se ha llegado al límite normal de edad de servicios, son sus variantes la jubilación por cesantía por retiro voluntario y con bonificación por retiro posterior a los límites de edad y servicios.

La extraordinaria se acuerda en todos los casos cuando se produce la incapacidad del trabajador y que contempla dos situaciones diversas.

1) Que la incapacidad física o intelectual no sea imputable al servicio, en cuyo caso las leyes exigen un determinado número de años de servicios.

2) Que la incapacidad sea imputable a un acto de servicios; en esta hipótesis la jubilación procede, siempre cualquiera que sea la antigüedad del trabajador. (49)

Lestani H. A. Expresa, que es el derecho que asegura el Estado al empleado u obrero, que ha llenado los requisitos señalados por las leyes, a gozar de una asignación mensual vitalicia.

De acuerdo al diccionario de la Academia Jubilación (del latín Jubi-

(49) RAMIREZ GRONDA, Juan, Régimen Jurídico de las Jubilaciones, Retiro y Pensiones de la República de Argentina, Editorial Ideas. Buenos Aires 1943, pág. 11

latio - onis); acción y efecto de jubilar o Jubilare // Haber pasivo que disfruta la persona jubilada "jubilar" (del Latín jubilar). Eximir del servicio, por razones de ancianidad o imposibilidad física.

Refiriendose a la jubilación de los empleados públicos, Bielsa, dice que es el derecho que el agente de la administración pública civil tiene, de percibir su sueldo o parte de él (según se trate de jubilación ordinaria o extraordinaria en su caso), bien por su edad o por imposibilidad física.

Según Haoriou, es una indemnización a título de sueldo diferido servida bajo forma de renta vitalicia, al funcionario que está colocado en la situación de retiro, cuando se encuentran reunidas ciertas condiciones.

Para Juan José Etala, jubilación significa dejar de ejercer una actividad remunerada esencial y regular y retirarse del mercado de trabajo. - Es retirarse por razones de vejez, invalidez, muerte o por propia voluntad. (50)

Si agregáramos a esta última definición el derecho expresado por Lesani a gozar de una asignación mensual vitalicia, quedaría como la definición más completa.

(50) ETALA, Juan José, Derecho de la Seguridad Social, 5a. ed. Editorial Edias., Buenos Aires Argentina 1966, pág. 198

b) CLASIFICACION Y REQUISITOS DE LAS PENSIONES

Es importante señalar que para fijar la edad de jubilación o retiro deben tomarse en cuenta las fuerzas políticas, económicas y sociales del país; así como las estadísticas poblacionales que puedan dar un índice - aproximado del promedio de vida, el cuál como ya se ha mencionado variará de acuerdo a los niveles de salud y nutrición.

El promedio de vida es muy importante, ya que la jubilación a edades tempranas ha sido tomada como una solución al problema del desempleo. En diciembre de 1986 se reformó la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, referente a la pensión por jubilación, el artículo 60 de la citada ley se reformó en los siguientes términos.

Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con treinta años o más de servicios y las trabajadoras con veintiocho años o más de servicios, e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta ley, cualquiera que sea su edad, no siendo aplicables a éstas los dos últimos porcentajes de la tabla del artículo 63.

Es decir que la edad en la mujer para obtener su pensión por jubilación bajo en dos años, sin tomar en cuenta que el promedio de vida en la mujer es mayor que en el hombre.

Estas nuevas disposiciones agravarán aún más la situación de los --

viejos, ya que tendrán que sostenerse por más tiempo con el monto de su pensión, la cual a medida que pase el tiempo le resultará insuficiente -- hasta para cubrir sus necesidades más elementales, debido al alto costo de la vida.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales establece los siguientes seguros: Seguro de invalidez, seguro de enfermedad y maternidad, seguro de jubilación, seguro de cesantía en edad avanzada, seguro -- por causa de muerte y seguro de riesgo de trabajo.

El artículo 48 de la citada ley establece que el derecho a las pensiones de cualquier naturaleza nace cuando el trabajador o sus familiares derechohabientes se encuentran en los supuestos consignados en esta ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

La pensión por jubilación. Art. 60.- Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con treinta años o más de servicios y las trabajadoras con veintiocho años o más de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta ley, cualquiera que sea su edad.

La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo, cantidad que se fijará tomando en cuenta el promedio del sueldo, básico disfrutado en el último año inmediato anterior al retiro del trabajador.

Artículo 61.- Tienen derecho a pensión de retiro por edad y tiempo de

servicios, los trabajadores que habiendo cumplido cincuenta y cinco años tuviesen quince años de servicios como mínimo e igual tiempo de cotización.

La pensión por invalidez artículo 67 se otorgará a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo, si hubiere contribuido con sus cuotas al Instituto -- cuando menos durante quince años.

Artículo 73.- Pensión por causa de muerte. La muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, y siempre que -- hubiere cotizado al Instituto por más de quince años de edad y mínimo de diez años de cotización; así como la de un pensionado por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada o invalidez, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia en su caso, según lo prevenido por esta ley.

Pensión por cesantía en edad avanzada art. 82.- Se otorgará al trabajador que se separe voluntariamente del servicio o que quede privado de -- trabajo remunerado, después de los sesenta años de edad y haya cotizado -- por un mínimo de diez años al Instituto.

Dentro del seguro de riesgo de trabajo se tiene derecho a una pen- -- sión: a) Al ser declarada la incapacidad parcial permanente; b) Cuando -- el trabajador fallezca a consecuencia del riesgo de trabajo, los benefi--

ciarios del trabajador gozarán de una pensión equivalente al cien por --
ciento del sueldo básico que hubiere percibido. (51)

La Ley del Seguro Social establece los mismos seguros con algunas -
variantes respecto a los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad -
avanzada y muerte en los que se requiere el cumplimiento de períodos de
espera, medidas en semanas de cotización reconocidas por el Instituto.

Para efectos de esta ley existe invalidez cuando el asegurado se ha-
lle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a -
su capacidad, formación profesional, y ocupación anterior, una remunera--
ción habitual que en la misma región reciba un trabajador, sano de igual
capacidad, categoría y formación profesional; que sea derivada de una en-
fermedad o accidente no profesionales, o por defectos o agotamiento físi-
co o mental, o bien cuando padezca una afección o se encuentre en un esta-
do de naturaleza permanente que le impida trabajar, el estado de invali--
dez da derecho a una pensión temporal o definitiva.

Para gozar de una pensión por vejez se requiere que el asegurado ha-
ya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Insti-
tutu un mínimo de quinientas cotizaciones semanales.

Artículo 143.- Para efectos de esta ley existe cesantía en edad avan

(51) LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVI--
CIO DEL ESTADO, ISSSTE, 40a. ed. Editorial Porrúa, México 1986. - -
págs. 649, 650, 651, 652, 653.

zada cuando el asegurado quede privado de trabajo después de los sesenta años de edad.

Seguro de muerte. Cuando ocurre la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada el Instituto otorgará a sus beneficiarios, la pensión de viudez, de orfandad y de ascendientes.

CAPITULO III.- ASPECTOS SOCIOLOGICOS Y ECONOMICOS DEL VIEJO

En los últimos años la economía mexicana ha experimentado un importante crecimiento económico, así como grandes transformaciones en su estructura productiva y distributiva como resultado en gran parte del proceso de industrialización.

A partir de este crecimiento, la ampliación de los servicios de salud y seguridad social; así como los avances en el campo de la medicina, la tasa de mortalidad se ha reducido en forma considerable de 1930 a 1980, con lo que la esperanza de vida pasó de alrededor de treinta y cinco años a más de sesenta y cinco años en ese mismo lapso.

Por lo tanto la pirámide de edades también se ha modificado con un proceso de rejuvenecimiento en conjunto. Esto junto con los efectos que las transformaciones estructurales han tenido en los niveles promedio de bienestar y salud, implica que para finales del presente siglo y principios del próximo los grupos de población mayor de sesenta años se incrementará considerablemente, y como consecuencia de esto, los problemas familiares, sociales, económicos y de salud serán cada vez mayor.

Por tanto las acciones que implementen el sector privado y sobre todo el Estado deberán ser oportunas y eficaces para resolver las necesidades más apremiantes de los ancianos, aprovechando e incrementando al máximo posible la capacidad y recursos con que se cuentan.

A) EL VIEJO Y LA SOCIEDAD

En las sociedades antiguas las personas de edad avanzada ocupaban un lugar privilegiado, ya que su edad reflejaba la sabiduría y experiencia acumulada en muchos años, eran admirados y respetados por todos los miembros de su comunidad.

Pero con el tiempo y el desarrollo económico, político y social de nuestro país, las contradicciones sociales se han agudizado cargándose desfavorablemente hacia los grupos más vulnerables entre los que se encuentra el viejo, perdiendo esta la imagen de la cual gozaban antes.

Sociológicamente, el status de la vejez se define en los siguientes términos. Los viejos se encuentran marginados debido a que en México la estructura económica de la sociedad y la super estructura jurídico-política, no los considera como partes integrantes, pues no existe una conciencia social que estime su potencial humano, provocando como causa de su relegación un genocidio gerontológico.

Representan una carga para la sociedad porque no tienen una base material económica que los sostenga, por lo que se convierten en dependientes; además son rechazados debido a que se desconoce el proceso de envejecimiento como parte del desarrollo biopsicosocial del hombre, todo lo cual provoca que los viejos esten desadaptados y funcionen como elementos

de desintegración social. (52)

Los roles sociales que los viejos desempeñan, tales como el jefe de familia, ama de casa y todos los propios del sistema patriarcal han dejado de existir.

En el campo productivo con el advenimiento de la revolución industrial su marginación ha sido más patente. Cada vez que aumenta el capital invertido en los medios de producción se requiere menos fuerza de trabajo: Por ejemplo en la modernización de alguna rama de la producción sí hay que eliminar personal como consecuencia de la disminución del capital variable, esta se hace frecuentemente a costa de los trabajadores más -- viejos, ya que se les considera incapaces de seguir produciendo.

El viejo descontento ve como la comunidad en la que el vivió y para la cual trabajo le dá la espalda quedando solo, sin saber enfrentar sus limitaciones, e ignorando que hacer.

Su ubicación social se torna difusa y no tiene otra alternativa que la de volverse parásito dependiente, porque ahora que sus necesidades -- han crecido sus recursos han disminuido tanto en lo económico como en -- lo social, su desorientación se hace más latente conduciendolo a funcionar como un elemento de desadaptación. (53)

(52) ABURTO JAIMES, Ana María. El Status del Anciano Como Individuo Dentro de la Familia y en la Sociedad. Segundo Seminario de Asistencia Social del Anciano en México, Memorias. DIF. (agosto 1983) pág. 29

(53) ABURTO JAIMES, Ana María. Los Viejos un Grupo Marginado, Primer Simposium Sobre Problemas de Vejez, México (Nov. 1981) pág. 167, 168.

Así mismo cabe hacer destacar la influencia del proceso de modernización económica y urbanización acelerada; el viejo además de enfrentarse al desempleo, al rechazo social y familiar, además de sus limitaciones físico biológicas, también se tiene que enfrentar a una sociedad cuya infraestructura no ha sido creada precisamente pensando en ellos, sin tomar en cuenta que los creadores de esta infraestructura serán los viejos del mañana.

Toda arquitectura debe estar condicionada a tres palabras: Tiempo, - utilidad y rendimiento. Desde los ejes viales y vías de comunicación, hasta las escaleras automáticas, elevadores y andenes de carga y descarga, -- son calculados para una juventud dinámica y eficiente que ha de competir - económicamente con los rendimientos de las demás personas del urbe.

Por lo tanto la velocidad de movimientos imprimidos a todos los implementos urbanos son incompatibles, a veces peligrosos ante la lentitud inherente del organismo en edad senil.

La propia locomoción del geronte tiene un ritmo que choca con el -- movimiento automático de cualquier estructura o aparato doméstico, puertas automáticas, escaleras, rampas, vehiculos, etc. (54)

Como vemos nuestra sociedad actual no esta preparada para los vie-- jos, ni estos para la sociedad, por esta razón; el geronte prefiere no -

(54) NOLASCO, Ana María. Tratado Inadecuado al Anciano en la Familia Urbana Contemporánea. Primer Simposium Sobre Problemas de Vejez, México (Noviembre 1981) pág. 175

enfrentarse al medio exterior que le resulta peligroso y agresivo y se encierra en su mundo, hay veces que no se baña por temor a caerse o -- porque el cuarto de baño es frío, no opina por temor a ser callado, no sale a la calle por temor a sufrir un accidente, no se arregla por temor a que lo señalen como a un viejo ridículo; no quedandole otra alternativa más que la de pasar largas horas frente al aparato de televisión, un medio de comunicación que tampoco los ha tomado en cuenta -- como un grupo de necesidades y expectativas propias y distintas a los demás miembros de la familia para quienes se destina la mayor parte de la programación.

B) EL VIEJO Y EL ESTADO

Con la creación del Instituto Nacional de la Senectud el Estado ha manifestado en alguna medida su preocupación por la situación actual del viejo; hasta ahora la ayuda que este grupo de la sociedad ha recibido -- por parte del Estado ha sido poca, si la comparamos con la ayuda que se ofrece al menor.

Por ejemplo la atención del viejo en el campo de la medicina también sufre un atraso, solo existen en la actualidad dos hospitales geriátricos el de Santa Teresa y el de Refugio. Los hospitales generales no cuentan con los servicios de geriatría, más aún no hay en nuestro país profesionistas que estén capacitados en atender y cuidar a la población senil.

Ante esta realidad social es necesario que se preparen profesionalmente especializados en el cuidado del viejo; especialistas en sus problemas físicos, biológicos y sociales, razón por la cual se hace necesario que se incluya dentro de la formación académica de los médicos ramas como la geriatría y la gerontología, ciencias que se encargan del estado de la vejez.

La gerontología estudia el proceso mismo del envejecimiento al estudio de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez se le conoce como gerontología.

La geriatría es la rama de la medicina interna que estudia las enfermedades que afectan a las personas de edad avanzada: Geriatría viene de geros - viejo; y otros curación. (55)

Actualmente existen en el país solo cinco médicos especializados en el cuidado y atención del anciano, lo cual resulta insuficiente si tomamos en cuenta que nuestra población total de viejos es de casi cinco millones.

Lo anterior demuestra que es urgente y necesario que para mejorar la salud del viejo es necesario idear y conducir trabajos de diagnóstico, así como implementar los planes médico asistenciales que permitan al viejo permanecer independiente y auto suficiente el mayor tiempo posible.

Dentro de la asistencia social el Estado a través de la Secretaría -- de Salubridad y Asistencia, ahora Sector Salud ha proporcionado atención a esta parte de la población a través de sus dos asilos para ancianos, -- Vicente García Torres y casa para ancianos Arturo Mundet, a la primera se canalizan casi todas las personas exentas de cuota, mientras que en la segunda se asiste a aquellos que tienen posibilidades de pagar una cuota de recuperación.

La seguridad social es otro medio a través del cual el Estado aunque -

(55) DR. MONARREZ VELAZQUEZ, O. Sergio. op. cit. pág. 25, 28

en forma indirecta protege y ampara a una parte de la población senil, es decir que solo protege a aquellos que fueron trabajadores y que cumplieron los requisitos establecidos por la ley del Seguro Social y del ISSTE para obtener su jubilación, quedando fuera de este derecho todos aquellos que durante su vida productiva trabajaron en forma independiente o como subempleados.

La creación del INSEN en 1979, es la aportación más importante del Estado tendiente al amparo y protección del viejo, pero para que esta -- institución cumpla fielmente la función para la que fue creada es necesario que se haga una mayor difusión a través de los medios masivos de comunicación; primero de la existencia de esta institución, y segundo de los servicios que presta.

Entre los países Europeos, Suecia es uno de los más adelantados en los programas de seguridad social, fue uno de los primeros que introdujo la jubilación opcional que es entre los sesenta y setenta años.

En nuestro país dadas las actuales condiciones políticas, económicas y sociales es muy difícil que se lleve un modelo de asistencia a la vejez, como el que se lleva a cabo en Suecia. Aunque es digno de comentarse como el ideal al que todos debemos aspirar.

Michel Salzer comenta: vivo en Lidmgo (36,708 habitantes), cerca de Estocolmo. El día que cumplí sesenta y cinco años encontré en mi buzón un folleto de la municipalidad, con toda la información relativa a las -

diferentes prestaciones sociales y subsidios que me correspondían a partir de ese momento por mi condición de jubilado por edad: Media tarifa en todos los medios de locomoción urbanos y en los ferrocarriles, reducción de precios de entrada para la mayor parte de los teatros y salas de conciertos, lo mismo que para quiropodia y fisioterapia, comidas baratas y bien equilibradas en restaurantes para jubilados, acceso a todos los talleres de aficionados y actividades culturales y sociales en los centros de servicios sociales para pensionados. La enfermera distrital y un asistente social me visitaron para preguntarme por mi salud y por las comodidades de mi vivienda, si tenía calefacción central, equipo moderno de cocina étc., y si necesitaba ayuda en las tareas de limpieza, lavado de ropa, compras y demás.

Como padezco artritis me asignaron una asistente a domicilio que acudiría a mi casa cada dos semanas para ayudarme durante tres horas a realizar las labores de limpieza, cobrándome una cuota proporcional a mis ingresos.

Los jubilados demasiado viejos o parcialmente inhabiles y que solo cuentan con su pensión básica de retiro para subsistir, tienen derecho a esos servicios sin costo alguno; además de un subsidio de vivienda que cubre los gastos de alquiler y de reparaciones. (56)

(56) SALZER, Michel E. Envejecer En Suecia, Revista del Menor y la Familia. DIF. Segundo Semestre (1984) México, pág. 116

c) EL VIEJO Y LA FAMILIA

"La familia es una institución de índole natural, cuyo núcleo es la pareja humana amorosa, pero que no se agota en el marido y la mujer, sino que se extiende, formando un todo, a los hijos, nietos y parientes que conviven en el hogar. Las cuatro generaciones están presentes; niños, jóvenes, madres y viejos. (57)

Si aceptamos que la familia es la unidad primaria de la sociedad, es precisamente ahí en donde se debe generar la toma de conciencia en cada uno de los componentes de la familia, de la importancia y reconocimiento del cual debe gozar el viejo dentro del núcleo familiar.

Es importante hacer notar que la estructura familiar existe gracias a que la crearon precisamente los viejos y que en el futuro los jóvenes actuales serán los viejos abandonados y desprotegidos del mañana.

En el campo el viejo a diferencia de la ciudad aún conserva dentro de la familia un lugar privilegiado, acuden a él en busca de consejo -- cuando existe algún problema de importancia; así mismo es él el que decide en tiempo de siembra qué y cómo se ha de cultivar la tierra, inclu

(57) GODOY, Emma, Programas Para Ancianos Con Protección Familiar, Segundo Seminario de Asistencia Social del Anciano en México, Memorias DIF. (Agosto 1983) pág. 65

sive también participa activamente en las labores del campo.

En la ciudad su situación es más difícil aún, ya que al dejar de -- trabajar y de aportar dinero al gasto familiar, se convierte en una carga para la sociedad y sobre todo para la familia.

La presencia del anciano como la de cualquier miembro de la familia podrá ser agradable y positivo, o la causa de mil sinsabores. Será positivo por su buen carácter, por su aportación material y sobre todo espiritual que pueda ofrecer al núcleo familiar. Por el contrario viene a ser una carga inaguantable si nada hace y todo lo critica; si exige que se le sirva cuando el no sirve a nadie.

En un principio se le integrará al núcleo familiar por amor, por -- respeto y agradecimiento, por lo que él en otro tiempo ofreció, pero conforme su actitud y trato diario se torno hostil, se le seguirá manteniendo dentro de la familia pero ya no por amor sino por obligación y como -- una carga muy pesada con la que hay que cargar.

Emma Godoy, habla de dos tipos de longevos, maduros e inmaduros y -- los ejemplifica de la siguiente manera.

La vida humana se asemeja a la metamorfosis de la mariposa. Empeza mos por gusanillos que se envuelven en el capullo que llamamos cuerpo. -- Lentamente através de las edades, pasamos por un proceso ascendente de -- espiritualización y cuando se arriba a la vejez, a la edad cimera, no --

quiero ocultar que, como a la mariposa, el capullo - digo, el cuerpo se deteriora pavorosamente: se raja, se pudre, nos vamos despojando de esa cáscara. Pero ya no importa, puesto que el gusano le han brotado alas. Alas multicolores y poderosas, capaces de atravesar pronto el azul firmamento y llegar a los brazos de dios.

Así en la vejez el cuerpo decrece, pero el alma crece. (58)

Desgraciadamente el ser humano se niega a esa metamorfosis al aferrarse a su juventud que en otro tiempo tuvo y que no disfrutó en su momento, convirtiéndolo en un ser amargado y agresivo; en una persona que en el hogar puede ser un elemento de lo más destructivo.

En cambio el anciano que ha permitido que en él se cumpla la ley de la naturaleza, será para la familia y la sociedad el mayor de los tesoros y un punto de apoyo.

Es el que creo previsoriamente una pequeña fortuna, para solventar por sí mismo su vejez y los problemas inherentes a ella.

Es la abuela a la que se apegan los nietos adolescentes, porque basta la presencia de esa mujer para sentirse en paz; o la tía diligente que se levanta temprano y que ayuda en las labores del hogar, que ve

la vida con optimismo. Será a ella a la que recurran los jóvenes sobri-
nos para la confianza que no se atreven a hacer a sus padres.

Todo lo contrario resulta aquél que se quedo atorado en una edad -
lejana, el Inmaduro que no tiene de anciano sino el cuerpo resquebraja-
do, y un cúmulo de achaques que lo hacen inútil; es una larva malograda.

Existe una multitud de Jubilados que creen que la jubilación es el
fin de toda actividad, al retirarlo de la única actividad que realizó -
durante la mayor parte de su vida, cree que todo acabó para él sintien-
dose incapaz para emprender otra actividad distinta, provocando con su
actitud irritación y rechazo en la familia.

Otra forma de morir en los viejos es el aburrimiento, que se apode-
ra de los inmaduros, se sientan como en una antesala a esperar la muerte.
Entre tanto para pasar el tiempo crean dentro del hogar un ambiente hos-
til y pesado; pues necesitan distraer su hastío y desahogar el disgusto -
que sienten por sí mismos proyectándolo hacia los demás. Es el marido --
que se queda en casa sin hacer nada, y que vigila las idas y venidas de -
todos los miembros de la familia; o el abuelo neurótico que por cualquier
cosa se enfada y pelea, exasperando a todo el mundo. La suegra que se --
empeña en gobernar la vida de sus hijos, interviniendo inclusive en la vi-
da matrimonial de los mayores, se empeña en ser la primera en el mando y
en el afecto.

Tal vez será la tía solterona o viuda, a la que hay que tratar con -

pinzas porque de todo se ofende.

Nada peor que un anciano que no cumplió con su metamorfosis, será el arquetipo de los amargados. No se integrará nunca al hogar, por el contrario lo destruirá.

Por eso insistimos que es importante en que se eduque a la familia no solo en la atención y trato del viejo. También se debe preparar a cada miembro de esa familia a aceptar la vejez que tarde o temprano llegará y puedan vivirla con plenitud.

D) LOS ASILOS Y EL VIEJO

La asistencia social tiene como principal función el de asegurar la existencia de aquellos individuos socialmente débiles de manera transitoria o permanente.

El asilo como parte de la seguridad social es una institución de -- Protección y amparo para imposibilitados de ejercer como individuos sus derechos humanos y que, por lo tanto, necesitan del auxilio de otros, generalmente para menesterosos aunque no necesariamente.

En otras palabras, es una institución benéfica para menesterosos - que si agregamos el adjetivo anciano lo circunscribimos exclusivamente para la población de la tercera edad. (59)

Se puede considerar que son cuatro las principales razones por las cuales las personas senectas se ven obligadas a ingresar a un asilo.

Primero la insuficiencia económica.

En segundo lugar, la imposibilidad de contar con alojamiento adecuado para vivir y el problema de prestarle atención a sus necesidades

(59) BRAVO WILLIAMS, Samuel G. El Asilo de Ancianos en México, Primer - Simposium Sobre Problemas de Vejez, México (Noviembre 1981) pág. 44

más apremiantes.

En tercer lugar, por razones familiares, los hijos se niegan a hacerse cargo de los padres, es entonces cuando deciden librarse de él reclusándolo en un asilo.

Por último por la falta de atención médica.

El asilo para el viejo es un lugar de reclusión en donde va a perder su personalidad, su individualidad, en donde va a estar carente de todo afecto. Hay viejos que a pesar de vivir solos, con carencias y estrecheces se rehuzan a ingresar a un asilo, a perder su independencia, el poder ir y realizar lo que deseen sin estar sujetos a normas y disciplinas.

Por ejemplo: Caso de una costurera de 73 años. Nació en junio de 1903, empezó a trabajar desde los 22 años y todavía sigue activa, ya que el dejar de trabajar significaría para ella no poder satisfacer sus necesidades vitales.

Originaria del Estado de Oaxaca, vive sola en una colonia del exvasso de Texcoco, en un cuarto insalubre, húmedo, con goteras. Se desplaza en camión cerca de hora y media para llegar a las casas donde trabaja haciendo dos o tres transbordes. Presta sus servicios de lunes a sábado, generalmente cada día de la semana visita una casa Particular distinta donde se dedica a coser todo lo que se le indique por cincuenta pesos -- diarios y la comida.

Cuando se le hizo la entrevista prestaba hipertensión arterial y una sensible disminución auditiva. Después de cada jornada de trabajo termina muy cansada y con dolor de riñones. Recurre al Instituto Nacional de Cardiología cuando se siente enferma por su presión alta. No es derechohabiente de ninguna Institución de seguridad social.

Le aflige su situación económica, sobre todo teme enfermarse ya que entonces no podría trabajar y sufriría las consecuencias como cuando va a consulta,

Sus patronos le han propuesto varias veces que se interne en un asilo, pero teme a la reclusión ya que "por muy bonito que sea el encierro no deja de ser prisión" y ella aprecia mucho su independencia, el poder ir a donde quiera y el domingo salir a algún parque o quedarse acostada oyendo la radio. Presente que si la encierran se va a morir "por que ella es como un pájaro que no podría estar enjaulada".

Le gustaría encontrar una señora que compartiera su vivienda y le sirviera de compañía, pero está segura que entonces tendría otro tipo de problemas,

"No me falta de comer, ni de vestir. Estoy contenta con mi situación actual y no me desespero, por eso no he cometido ninguna tontería como pensar en matarme. Además, yo no me di la vida así es que no me la voy a quitar. Me han pasado tantas cosas, y si mi suerte es ésta estoy -

conforme, mientras pueda trabajar estoy contenta.

"La muerte es cosa natural y no le tengo miedo, sólo le temo a morir sola, a que me pase algo en la calle, pero si muero en mi casa no muero sola, porque en la vecindad donde vivo me quieren mucho y cuando estoy enferma me hacen compañía y me hacen la caridad de verme, y mis patrones estoy segura, verán que me entierren bien, por eso tengo sus direcciones y sus nombres a la mano, para que alguien les avise si me pasa algo.

"Pero no tengo problemas, mientras pueda trabajar estaré bien, cuando no pueda ya más, pues yo creo que no me quedará más remedio que pedir limosna, pero no, no creo que eso pase, yo me voy a morir trabajando."(60)

Este caso ilustra el temor de los ancianos a recluirse en un asilo, este temor está más que justificado, la vida en el asilo de asistencia es impersonal, el asilado se llega a convertir en un número, en un objeto.

Si a esto agregamos que la estructura física de los inmuebles destinados para este fin, resultan infuncionables a sus necesidades físicas y psíquicas; sobre todo en los asilos de gobierno que se caracterizan por esos enormes salones desnudos y tristes, con enormes hileras de camas y con un mínimo de comodidades; con los mínimos espacios comunes, la sala de estar o de reposo, la sala de televisión o de reunión, el jardín, el-

(60) FUENTES AGUILAR, Luis y Raúl, Salud y Vejez. Tomo I, Ediciones el Caballito, México 1977, pág. 213, 214 y 215

taller que no cumple tal función, el comedor común, el cual está cambiando por pequeñas mesas para cuatro personas: Así como esos largos pasillos que tienen que recorrer para poder trasladarse de un lugar a otro, pasillos que cada vez ven más y más largos a medida que sus facultades decrecen.

Simone de Beauvoir, señala que algunos viejos mueren en la víspera de su ingreso a un centro de confinación; indica que entre los que son admitidos el

- 8.0 % muere en los primeros 8 días
- 20,7 % mueren entre los 8 y los 30 días
- 17,3 % mueren entre los 30 días y los 6 primeros meses
- 10,4 % mueren entre los 6 y los 12 meses
- 11,0 % mueren en los dos primeros años. (61)

Estos porcentajes demuestran que el lugar ideal para el viejo es -- cuando menos para quien la tiene, vivir con su familia,

Por otra parte dado que la asistencia pública como privada ha resultado insuficiente para resolver y dar atención al problema de la vejez, se están creando en el mundo sobre todo en los países Europeos, otras formas de reclusión como residencias, villas, cuyo objetivo primario es el --

(61) DE BEAUVOIR, Simone. La Vejez. (Tr. Aurora Bernárdes) 1a. ed., Editorial Hermes/ Sudamericana. México 1980, pág. 308

lucro, ya que los servicios que prestan estas instituciones son exclusivas para las personas con recursos económicos elevados. Creándose de -- esta forma el llamado mercado para la tercera edad.

Estadísticamente existen en la República Mexicana alrededor de 141 hogares para ancianos.

	TOTAL	ASILOS	BENEF. PRV.	OTROS
Distrito Federal	40	16	22	2 (SSA)
Jalisco	17	15	2	---
Guanajuato	12	10	2	---
Chihuahua	10	10	--	---
Michoacán	7	6	--	1 (GOB.)
	y uno más en construcción			
Baja California	6	5	--	1 Villa
Veracruz	6	5	1	---
Estado de México	4	2	2	---
Morelos	4	4	--	---
Puebla	4	2	2	---
Sonora	4	4	--	---
Tamaulipas	4	4	--	---
Aguascalientes	3	3	--	---
Coahuila	3	3	--	---
Chiapas	3	3	--	---
Nuevo León	3	2	1	---

Querétaro	2	1	--	1 Hosp.
Hidalgo	2	2	--	---
Campeche	1	--	--	---
Colima	1	--	1	---
Durango	1	1	--	---
Nayarit	1	1	--	---
Sinaloa	1	1	--	---
Yucatán	1	1	--	---
Zacatecas	1	1	--	---

CAPITULO IV.- PERSPECTIVAS DE LA VEJEZ EN MEXICO

La situación política, económica y social que ha de afrontar la población en general en un futuro próximo inmediato, será difícil e incierto, principalmente en el marco de las desigualdades sociales que son determinantes en la satisfacción de las necesidades esenciales; pero más aún lo será para los grupos socialmente débiles, y sobre todo para los grupos mayores de edad cuyo porcentaje se verá incrementado considerablemente.

Es importante señalar las características actuales del viejo para determinar su situación actual y futura e implementar los planes de trabajo a seguir en su beneficio.

Dentro de las principales características de esa parte de la población, y con los datos del censo de 1980; tenemos que los analfabetas representan un 35.3%; declararon no tener ocupación un 43.11 %, respectivamente; lo que nos demuestra con toda claridad que en este sector de la población se concentra aún más el problema del analfabetismo y desocupación. Cabe señalar que en todos los grupos de edad el analfabetismo es mucho menor, así como la desocupación, y es actualmente uno de los principales retos que tiene que enfrentar nuestro país en el presente y futuro.

En relación con la esperanza de vida, esta ha tenido un aumento considerable en las últimas décadas de manera importante, llegando a 1970 a - -

61.9 %, para 1980 se estimaron en 66.6 % y se tiene como pronóstico para el año 2,000 una cifra de alrededor de 70 años.

La estructura de la población tendrá una relación muy estrecha con el desarrollo económico y social de México al final de este siglo.

En el área internacional, nuestro país ocupa el lugar número 44 en relación con la esperanza de vida. La anotación se refiere con otro haciendo notar que existen muchos que verdaderamente cuentan con una población envejecida, principalmente algunos países de Europa, los cuales cuentan con sistemas de seguridad social muy avanzados. (63)

Aunque debemos tomar en cuenta que estas características necesariamente se han modificado aunque no en forma favorable para el viejo.

Sin bien es cierto que el número de analfabetas ha disminuido gracias a los programas de alfabetización para adultos, también es cierto que este grupo pugne por mejores condiciones de vida, lo cual es muy difícil de proporcionar dadas las condiciones del país.

En el campo productivo el número de desempleados aumenta considerablemente agravando aún más su situación económica y social, dado el alto grado de competitividad que se ha desarrollado entre ellos mismos y con los demás -

(63) TREJO ORDUNO, Eleazar. Aspectos Económicos y Sociales de la Vejez en México. Segundo Seminario Sobre la Vejez en México Problema del año 2000, México (Agosto 1984).

grupos en edad productiva.

A) SOCIALMENTE

La duplicación de la población al año 2000 traerá como consecuencia un incremento considerable en la demanda de empleos, vivienda y servicios los cuales serán cada vez más difíciles de implementar.

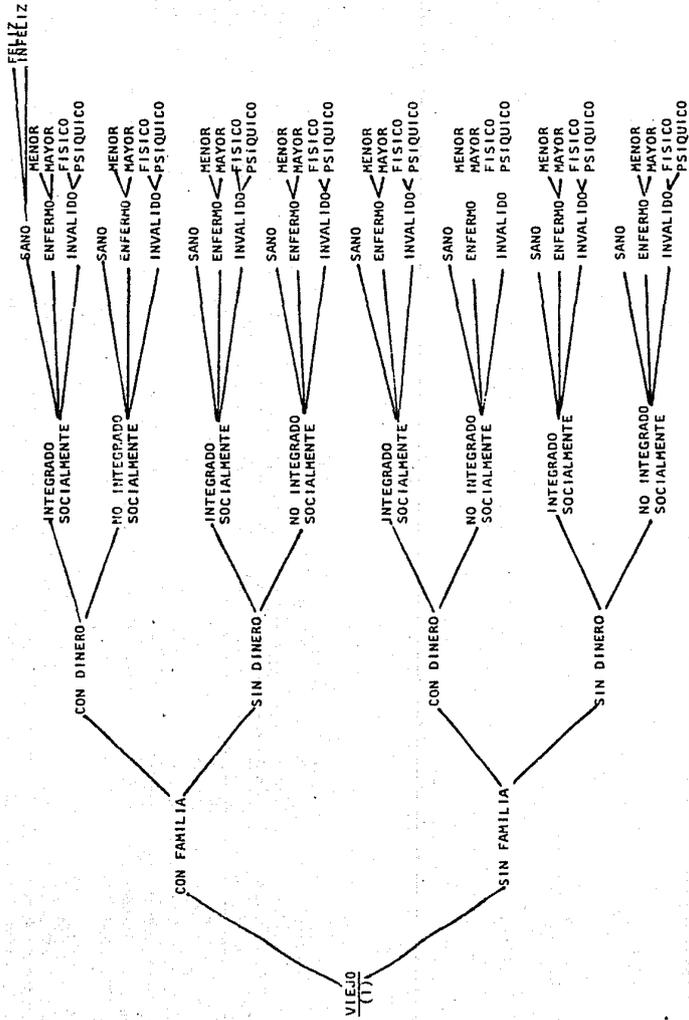
Si bien en nuestro país, el grupo mayor de sesenta años no representa un problema demográfico (hasta la fecha), sí constituye un reto social demostrado por la poca atención que a la fecha se le viene proporcionando y, que para encararlo debidamente es necesario crear políticas que le otorguen a este grupo, medios y condiciones necesarios para poder subsistir dentro de un marco de vida digna y plena, que propicie la seguridad del individuo al verse rodeado de respeto, comprensión, cariño, apoyo social, atención médica y un ambiente adecuado a sus necesidades. (64)

Necesidades que varían según su posición social, económica, física, mental y existencial. (ver gráfica 2)

Dada la marginación actual del viejo dentro de la familia y la socie-

(64) DR. AMARO RANGEL, Guillermo, Modelo de Asistencia Social al Anciano Integrado a su Familia, Segundo Seminario de Asistencia Social del Anciano en México. Memorias DIF. (Agosto 1983) pág. 99

EL ... O S ... I SL ... SIC ... SOC ... EC ... ICI ... ISI ... MEN ... Y E ... ENI



(64) Bis. DR. MONARRREZ VELAZQUES, O. Sergio. op. cit. pág. 34.

el Instituto Nacional de la Senectud, através del departamento de capacitación ha puesto en marcha un plan de trabajo con el que se pretende la integración del viejo, primero a su familia y segundo a la sociedad.

Este departamento ha organizado talleres dirigidos a los diferentes grupos de la población: niños, adolescentes y adultos, cuyo principal objetivo es concientizarlos del valor e importancia del viejo en la familia y en la sociedad y devolverle la admiración y respeto del cuál gozaban en otras épocas y de la que son merecedores.

Así mismo capacitar al personal que ha de encargarse de su cuidado y atención.

Todos estos esfuerzos por mínimos que sean serán inútiles mientras el abismo de las desigualdades sociales sean cada vez mayores.

El panorama que se vislumbra para este sector de la población es angustioso e incierto, ya que aunado a la precaria situación económica de la mayoría de los viejos ocasionados por la desocupación y marginación; así como la insuficiencia de las pensiones, su casi duplicación - para el año 2000 agravará más su situación, ya que habrá una mayor demanda no solo de empleos acordes a sus aptitudes físicas y psicológicas, sino también de servicios, medios asistenciales, los cuales resultarán insuficientes para atender las necesidades de una numerosa población no educada, que por su escaza o nula participación en el proceso de la sa-

lud presentará una mayor morbilidad y requerirá una mayor infraestructura y cantidad de servicios que cada vez serán más difíciles y costosos de implementar.

B) JURIDICAMENTE

Jurídicamente existe en nuestra legislación un gran vacío de instituciones jurídicas que se encarguen de proteger y defender al viejo en sus necesidades.

Con excepción del Instituto Nacional de la Senectud no existe en la actualidad institución alguna dedicada exclusivamente a la protección del anciano en todos sus aspectos, pero sobre todo en el jurídico, como se hace con el menor.

En efecto es muy común que el Estado brinde ayuda y protección al menor, que es el ciudadano del futuro, y así tenemos al D.I.F., con un presupuesto considerable y con funciones bajo todos conceptos encomiables, el Tribunal de Menores, el Consejo Tutelar de la Ciudad de México, la Casa de Cuna, etc., que se ocupan de proteger al menor en todos sus aspectos y los juzgados familiares que también entre sus funciones, son las de proteger al menor. (65)

En cuanto al trabajo vemos que existe una Ley Federal del Trabajo, en la que se establecen tribunales especiales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, que siempre buscan la protección del trabajador, pero sólo mientras estén en edad productiva, quedando fuera las personas mayores de

(65) LIC. RODRIGUEZ GUZMAN, Enrique Z., La Necesidad de Instituciones Jurídicas que Protejan al Anciano. Primer Simposium Sobre Problemas de Vejez. México (Noviembre 1981) pág. 77

sesenta años.

En materia penal se tipifica el abandono de personas, se hace alusión al abandono de un niño incapaz de cuidarse así mismo, a una persona enferma, al abandono de los hijos o de su cónyuge, a una persona herida, inválida o amenazada de un peligro cualquiera, pero en ningún momento se menciona al padre o al abuelo viejo.

Por todo lo anterior es necesario que se plantee a los más altos -- funcionarios la necesidad de que se le legisle y organicen toda clase de instituciones de asistencia pública y privada dedicadas exclusivamente a proteger al anciano en su integridad física, psíquica y social. Ya que la falta de instituciones jurídicas que protejan al anciano ha propiciado, directa o indirectamente, la mendicidad, la drogadicción, el alcoholismo y en no pocos casos el suicidio.

C) ECONOMICAMENTE

El aumento de la población mexicana que casi se duplico en los primeros cincuenta años del presente siglo, mismo fenómeno que se repitió en tan sólo veinte años, de 1950 a 1970, alcanzando para 1980 cerca de 70 millones de habitantes, aunado con el proceso de urbanización ha provocado importantes cambios económicos y sociales, cambios que no benefician en ningún sentido a la población senil.

De acuerdo a la estructura demográfica de la población actualmente el grupo senecto de 60 años y más asciende a 4 millones de individuos, según las proyecciones de la organización de las naciones unidas, se prevé un aumento de un 114% de este sector poblacional hacia el año 2000, es decir que para entonces habrá casi 7 millones de ancianos y en el 2023 serán aproximadamente 17 millones de personas de edad avanzada. (66)

La información censal muestra que de los 4 millones de habitantes -- mayores de sesenta años, el 43% manifesto no desarrollar ningún tipo de -- actividad laboral. Esto representa cerca de 1.7 millones de individuos dependientes básicamente de familiares o de los servicios de seguridad -- social y asistencia pública, por otra parte datos de seguridad social y -- indican que el IMSS y el ISSSTE benefician a más de 900 mil personas con pensiones, de las cuales solo alrededor de 150 mil se refieren a los con-

(66) TERCER SEMINARIO DE ASISTENCIA SOCIAL AL ANCIANO. La Tercera Edad Vida en Dignidad. DIF. México (Agosto 1987) pág. 59

ceptos de jubilación, vejez y cesantía. Este último indicador sugiere que la cobertura de seguridad para la vejez es aún limitada y da una idea de la situación en la que se encuentra una parte significativa de la población de edad avanzada. (68)

Si observamos las estadísticas del último censo Nacional, nos encontramos que más de un 40% de la población senil de cada una de las entidades federativas ha sido desplazada de sus empleos y se encuentra inactiva. De estos porcentajes más de las dos terceras partes son analfabetas, y es en ellas en quienes el problema se encuentra en su forma más álgida dado que generalmente son quienes no han podido proveer su ancianidad, dotándose de medios suficientes o de la asistencia médico social que las instituciones que actualmente conocemos brindan a la población. (69) (ver gráfica 3)

El analfabetismo es un factor sociocultural que contribuye a agravar aún más la precaria situación socioeconómica del viejo, haciendo más difícil su acceso a programas de trabajo y calificación más adecuadas a sus condiciones.

Así mismo cabe hacer destacar la influencia del proceso de moderni

-
- (67) PEREZ GARCIA, Carlos. La Situación del Anciano en México Aspectos Económicos y de Bienestar. Segundo Seminario de Asistencia Social del Anciano en México. Memorias. DIF. (Agosto 1983) pág. 15
- (68) LIC. MANTEROLA MARTINEZ, Alejandro. Asistencia Jurídica al Anciano. Segundo Seminario de Asistencia Social del Anciano en México Memorias. DIF. (Agosto 1983) pág. 87

POBLACION MEXICANA DE 12 AÑOS Y MAS SEGUN SU CONDICION DE ACTIVIDAD ECONOMICA

AÑOS	ACTIVOS	INACTIVOS	NO ESPEC.	TOTALES
Mayores de 12 años	23.687.684	18.974.921	1386.807	44.049,462
60-64 años	665.407	441.504	16,266	1.123.177
65 y más	1.506.372	1.257.519	54.497	2.818.388
No especificado				
Total de mayores de 60 años	2.171.779	1.699.023	272.114	4.142.916

GRAFICA 3

zación económica y urbanización acelerada que a semejanza de procesos -- similares en otros países, implica una tendencia aún más pronunciada al -- desplazamiento y marginación de los grupos de edad avanzada.

Los ingresos que reciben las personas de edad avanzada derivan de -- la escasa, nula o activa participación que tienen en el aparato producti- -- yo. Esto nos muestra significativamente la situación que este sector de -- la población tiene en la sociedad, porque en la medida en que se obtienen -- ingresos se satisfacen necesidades.

En la agricultura por ejemplo, los ingresos que obtienen los viejos - -- en la agricultura, tomada como un gran sector no viene a ser de mucha tras- -- cendencia considerandolo por separado, porque no se observa en el medio -- rural un desplazamiento de las personas en edad avanzada, sino todo lo con- -- trario.

Aquí se participa ampliamente y se utiliza la fuerza de trabajo que - -- aún se conserva, así mismo se puede observar que para el análisis de la po- -- blación rural no hay necesidad de dividirla en grupos de edad, porque exis- -- te una participación e integración más activa al desarrollo nacional.

En el sector industrial se presenta un desplazamiento muy marcado del -- viejo en el campo productivo en donde se requiere principalmente de la - -- fuerza de trabajo que impulse la producción y en muy pocas ocasiones es -- utilizada la experiencia de las personas mayores de sesenta años. Esto -- aunado con las bajísimas pensiones que reciben los pensionados, las cuáles

resultan insuficientes para cubrir sus necesidades más elementales, debido al alto costo de la vida,

Es en la prestación de servicios en donde el viejo tiene una mayor -- participación más o menos importante. La prestación de servicios se integra por una serie de actividades muy variadas, propias para quienes participen en la vida económica de manera marginal, este tipo de actividades -- le permite obtener por escazos que sean ingresos solo para su subsistencia.

Por ello es importante promover y establecer actividades propias para las personas mayores de sesenta años.

Se requiere apoyar y desarrollar los programas asistenciales que se -- han implementado, entre los que destacan en el área económica los de bolsa de trabajo, centros de producción, cursos de capacitación y protección del poder adquisitivo; en el campo social los relativos a defensa y cuidados -- de los ancianos, y en el ámbito educativo los de educación a la familia y la sociedad en el conocimiento del anciano, enseñanza geriátrica y geron-- tológica, y preparación al retiro, (70)

En base a las necesidades de la población mayores de sesenta años y de las acciones que ya se han implementado, debe darsele mayor impulso a los -- paquetes de asistencia, como perspectiva económica, con el objeto de -- suministrarles cursos de capacitación que mejoren e incrementen su califica-- ción y los reintegren a la vida productiva, con el propósito de mejo--

(70) PEREZ GARCIA, Carlos, op. cit. pág. 17

rar su situación económica y social.

El Lic. Carlos Pérez García señala que es importante ubicar las perspectivas económicas en un contexto de realismo y limitaciones, para no caer en auto engaños y falsas ilusiones, y particularmente para tener en cuenta que se requiere un esfuerzo substancial y muy eficaz por la escasez de recursos y el carácter adverso de diversas condiciones,

CONCLUSIONES

En las sociedades antiguas las personas de edad avanzada ocupaban un lugar privilegiado, tradicionalmente se había tenido al anciano como el ser más venerado, como al hombre más sabio al que todos recurren en busca de consejo. En las culturas precortesianas el anciano tenía tanta importancia que su decisión era inobjetable en atención a la experiencia que detentaban.

Actualmente el viejo por no ser una persona productiva para la familia y la sociedad, representa una carga económica y social que no ha sido planificada hasta el momento, por lo que no puede ser asimilada por la estructura social en que vivimos.

Envejecer, resulta angustioso para el viejo debido a que socialmente se le ha limitado en los aspectos psicológicos, sociales y económicos. Aunado a esto, está la precaria situación económica de la mayoría de ellos ocasionado por la desocupación y marginación; así como a la insuficiencia de las pensiones otorgadas y por último a la falta de instituciones y profesionistas especializados en el cuidado de su salud.

Por lo que es importante primero que se eduque y concientize a la familia no solo en la atención y trato al anciano. También se debe preparar a cada miembro de la familia y de la comunidad en general a aceptar la vejez como un hecho biológico que tarde o temprano ha de llegar.

Es un hecho innegable que la población ha aumentado considerablemente y con ello la demanda de servicios asistenciales. Por lo tanto la preparación de profesionistas y la creación de instituciones especializadas en el cuidado y manejo de la salud del senecto se hace indispensable, ya que si se le trata adecuadamente en su enfermedad preventivamente se evitaría una estancia hospitalaria más prolongada, lo cual resultaría más costoso.

Así también es necesario que los programas de acción y servicios del Instituto Nacional de la Senectud al anciano se amplíen, no solo en el Distrito Federal, sino en toda la República Mexicana; así como una mayor difusión de la existencia y servicios que ofrece dicho Instituto.

En el aspecto económico deben pugnarse porque el anciano mantenga el mismo nivel de vida que mantenía durante su vida productiva. En relación a esto el pasado 23 de septiembre del presente año el secretario adjunto de la FSTSE, diputado Rodolfo M. Campos Bravo presentó una iniciativa de reforma a la ley del ISSSTE, en el sentido de adecuar a la realidad social imperante del país las prestaciones económicas, asegurando que las pensiones que reciban los jubilados no sean inferiores al salario mínimo vigente, y que las pensiones de viudez y concubinato sean compatibles con el desempeño de un trabajo remunerado.

En el campo jurídico es necesario que se legisle en favor del viejo protegiendolo de injusticias sociales y familiares.

Por ejemplo en materia penal se tipifica el abandono de personas, se

hace alusión al abandono de un niño incapaz de cuidarse así mismo, a una -- persona enferma, al abandono de los hijos o de su cónyuge, a una persona - herida, inválida o amenazada de un peligro cualquiera, pero en ningún mo-- mento se menciona al padre, a la madre o al abuelo y abuela ancianos.

Anteproyecto de Iniciativa de Ley para Protección del Anciano por la Sociedad y el Estado; como adición al Art. 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que dado el estado de abandono en el que se encuentra el anciano se - hace necesario implementar acciones adecuadas, que el Estado y la so- ciedad realizarán en su beneficio,
- 2.- Que la sociedad tiene la obligación de proteger, ayudar, atender y - orientar a las personas de edad avanzada en sus necesidades.
- 3.- Que el Estado tiene la obligación de beneficiar socialmente a los go- bernados y con prioridad a los niños y ancianos por ser personas de-- pendientes.
- 4.- Que se carece de los suficientes asilos, casas de retiro, hospitales y sociedades filantrópicas para atender al adulto en su vejez.
- 5.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su ar

Artículo 4o. de las Garantías Individuales en su última parte dice. - "Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la sa tisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de - las instituciones públicas". En beneficio, como se detalla de la - niñez y toda vez que el anciano se convierte en un niño incapaz, de acuerdo con los estudios tecnológicos, científicos y médico, carece de esta prestación social tanto de los seres de los cuales depende, como del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, la sustentante. Se permite proponer a este H. Síndico de Examen Profesional, el presente anteproyecto de adición al artículo 4o. última parte de la Constitución Política de los Estados - Unidos Mexicanos.

Artículo 4o. Dice "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia,

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI - del artículo 73 de esta Constitución.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

El artículo 4o. Debe decir: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos,

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

Es deber de los hijos preservar el derecho de sus ascendientes en --
línea recta, a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y -
mental. La ley determinará los apoyos para protección de los ancianos, -
a cargo de las instituciones públicas.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa
La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar
tal objetivo.

Transitorios: Este decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de
su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la presente propuesta se pretende mejorar las condiciones econó-
micas, jurídicas y sociales del anciano, así como el de dar un mayor pun-
to de apoyo al artículo 304 del Código Civil, complementando el sentido
de las obligaciones recíprocas que deben existir entre padres e hijos y
viceversa

Así como la atención del Estado para un núcleo humano desvalido y -
que todo lo ha dado por el beneficio de sus descendientes, y siendo es--
tos sosten del Estado por aportar directa o indirectamente su sosteni- -
miento a través de los impuestos que pagan al estar formando parte del -
aparato productivo nacional. Se requiere que los ancianos detenten la -
seguridad de o su atención y subsistencia en una forma plena y regulada

por el estado.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- ACOSTA ROMERO, Miguel. etal. Constitución Política de los Estados - Unidos Mexicanos. 2a. ed. Editorial Porrúa, México 1984, pág. 504.
- 2.- AGUIRRE CONZALO, Beltran. Formas de Gobierno Indígena, Imprenta U--niversitaria, México 1953, pág. 209.
- 3.- ACCION Y PROYECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD, INSEN, - México 1982.
- 4.- BLANCO SOLER, Carlos. Comentarios Sobre la Vejez y Otros Ensayos. - Ediciones Aguilar, Madrid 1953, pág. 268.
- 5.- BIELSA R., Rafael. Derecho Constitucional. 3a. ed., Editorial Roque Palma. Buenos Aires Argentina 1959. pág. 881.
- 6.- BURGOA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 6a. ed. Editorial Porrúa. México 1985. pág. 1011.
- 7.- BURGOA, Ignacio. Las Garantías Individuales. 18a. ed. Editorial Po--rrúa, México 1984, pág. 309.
- 8.- CAJAL S., Ramón. El Mundo Visto a los 80 años. 2a. ed. Editorial --Buenos Aires, México 1943, pág. 168.
- 9.- CICERON, Marco Tulio. Diálogos de la Vejez y de la Amistad, (Tr. - Agustín Millares). UNAM, Nuestros Clásicos, México 1958, pág. 143.
- 10.- CORONADO, Mariano. Elementos del Derecho Constitucional Mexicano, - 2a. ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1977, pág. 239.
- 11.- COLEGIO DE MEXICO. Historia General de México, Tmo. I. 3a. ed. - - México 1981, pág. 739.
- 12.- CUE CANOVAS, Agustín. Historia Social y Económica de México (1521-1852). 3a. ed. Editorial Trillas, México 1963, pág. 250.
- 13.- DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO. México Através de sus Constituciones Tmos. II, III, IV. Cámara de Diputados XLVI, Legislatura del Congre--so de la Unión. México 1967.

- 14.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Decreto del 22 de Agosto de 1979.
- 15.- ETALA, Juan José. Derecho de la Seguridad Social. 5a. ed. Editorial Edías. Buenos Aires Argentina 1966. pág. 439.
- 16.- FRAGA, Cabino. Derecho Administrativo. 24a. ed. Editorial Porrúa. - México 1985. pág. 635.
- 17.- FUENTES AGUILAR, Luis y Raúl. Salud y Vejez. Tomo I. Ediciones el Caballito. México 1978. pág. 367.
- 18.- GILLY, Adolfo. La Revolución Interrumpida. 9a. ed. Ediciones El Caballito. México 1977, pág. 410.
- 19.- KIEKEBERG, Walter. Las Antiguas Culturas Mexicanas. Fondo de Cultura Económica. México 1956. pág. 467.
- 20.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. ISSSTE. 40a. ed. Editorial Porrúa. - México 1986.
- 21.- LEY DEL SEGURO SOCIAL. IMSS. 40a. ed. Editorial Porrúa, México 1986.
- 22.- LEY GENERAL DE SALUD. 1a. ed. Libros Económicos. México 1982.
- 23.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 1a. ed. Editorial Porrúa, México 1982, pág. 802.
- 24.- LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- 25.- MORENO N., Manuel, Organización Política y Social de los Aztecas, -- I.N.A.H., México 1971, pág. 180.
- 26.- MONARREZ VELAZQUEZ, Sergio O., El Manejo Médico del Ser Humano en su Vejez, Ponencia 1982.
- 27.- MONARREZ VELAZQUEZ, Sergio O., Conceptos Sociales Sobre la Vejez, -- Ponencia 1985.
- 28.- PAILLOT, Paul. Sociología de la Vejez. O. , Editorial Okos Tao, S.A., Barcelona, España 1957. pág. 250.
- 29.- PASTOR, Rouaix, Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917, 2a. ed. México 1959. pág. 322.
- 30.- PIERCE NAVILLE, George F. Tratado de Sociología del Trabajo. Fondo - de Cultura Económica. México 1963, pág. 429.
- 31.- RAMIREZ GRONDA, Juan D., Régimen jurídico de las Jubilaciones., Editorial Ideas, Buenos Aires 1943, pág. 563.

- 32.- RODRIGUEZ, Ramón, Derecho Constitucional, 2a. ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1978. pág. 712.
- 33.- ROMERO FLORES, Jesús. Anales Históricos de la Revolución Mexicana. - Tomo I. Editores México. México 1960, pág. 401.
- 34.- SEGUNDO SEMINARIO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ANCIANO EN MEXICO., Memorias. DIF. (Agosto 1983), pág. 119.
- 35.- SEGUNDO SEMINARIO SOBRE LA VEJEZ EN MEXICO PROBLEMA DEL AÑO 2000, - (Agosto 1984).
- 36.- SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Revista - del Menor y la Familia, (Segundo semestre 1984), pág. 221.
- 37.- S., Metalnikof., La Lucha Contra la Muerte. 3a. ed., Buenos Aires, S. A., Buenos Aires Argentina 1945, pág. 281.
- 38.- SOCIEDAD DE GERIATRIA Y SOCIOLOGIA DE MEXICO A.C., Primer Simposium sobre Problema de Vejez, México (4, 5 y 6 de Noviembre 1981) pág. 321.
- 39.- SOTO PEREZ, Ricardo., Nociones de Derecho Positivo Mexicano, 14a. ed. Editorial Esfinge, S.A., México 1984. pág. 187.
- 40.- TENA RAMIREZ, Felipe., Derecho Constitucional Mexicano. 2a a. ed. Editorial Porrúa, México 1985, pág. 635.
- 41.- TRUEBA URBINA, Alberto., Derecho Social Mexicano. 1a. ed., Editorial Porrúa, México 1978. pág. 600.
- 42.- TRUEBA URBINA, Alberto., eta. Ley Federal del Trabajo de 1970 (Reformas Procesales de 1980) 48a. ed. Editorial Porrúa. México 1982, pág. 934.
- 43.- V, CASTRO, Juventino., Garantías y Amparo, 4a. ed., Editorial Porrúa México 1983, pág. 430.